

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## ACTA MUNICIPAL

### N°24 ORDINARIA. 07-04-2020

SESION ORDINARIA. N°24 DEL 07-04-2020, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

#### REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta  
Patricia Aguilar Araya  
Ovidio Vives Castro  
Ginnette Sequeira Granados  
Bernardo Antonio Veach Davis  
Reinaldo Benavides Vargas  
Eliecer Araya Brenes  
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)  
Maricruz Chaves Alfaro

#### REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves  
  
Mariela Monge Araya  
Luis. Gdo. Venegas Ávila  
  
Marta Salgueras Vásquez  
Oscar Garro Rojas

=====

#### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez  
Johnny Córdoba Hernández  
Juan Luis Gómez Gómez  
José A. Chavarría Villarreal  
Liseth Monge Araya (Sust. Joel Umaña Salazar)

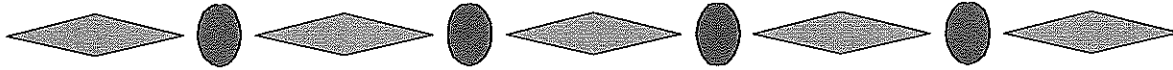
#### SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez  
Katherine Mendoza Montero  
  
Ana Patricia Rosales Valverde

MAGALLY VENEGAS  
VARGAS  
SECRETARIA

EDGAR VILLARREAL RUIZ  
ALCALDE MUNICIPAL

=====

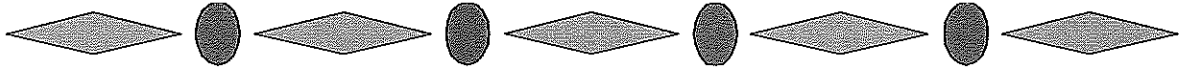


## ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
564-al-571	I	Correspondencia
572-al-577	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
578-al-582	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Ext, 13-03-2020, Acta N°20 Ord, del 17-03-2020, Acta N°21 Ord, 24-03-2020, Acta N°22 Ext, 28-03-2020
583	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## ARTICULO I Correspondencia

### ACUERDO N° 564

El señor presidente nombra en comisión a las siguientes personas: Reg. Supl. Osael Campos Bolaños, Reg. Supl. Virginia Hernández Rivera, María de los Ángeles Núñez Fuentes, Domingo Matarrita, Javier Jiménez, Joel Umaña, Dafne Padilla, Ana Patricia Rosales.

### ACUERDO N° 565

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Karen Tatiana Mayorga Quirós, Directora a.i. Área Rectora Ministerio de Salud, dice:

**Oficio: MS-DRRSHC-ARSP-002092-2020**

**Asunto: Circulación de vehículos martes 7 de abril del 2020, miembros del Gobierno Local, Municipalidad de Pococí.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Salud  
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

Guápiles, 03 de abril del 2020  
MS-DRRSHC-ARSP-002092-2020  
Página 1 de 1

Ingeniero  
Edgar Villarreal Ruiz  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pococi

**Asunto: Circulación de vehículos martes 7 de abril del 2020, miembros del Gobierno Local, Municipalidad de Pococi**

Estimado señor:

Un cordial saludo. Esta Dirección de Área Rectora avala la autorización de movilización para el día 07 de abril del 2020, después de las 5:00 pm, de los vehículos pertenecientes a miembros del Gobierno Local-Municipalidad de Pococi, detallados en la siguiente lista:

Nombre Completo	Número cédula	Placa Vehículo	Puesto Teléfono
Freddy Hernández Miranda	7-090-950	250371	Presidente Concejo Tel.: 8368-27-16
Allan Angulo Artavia.	7-0138-0569	SM-6938	Chofer Concejo Tel: 8370-81-90
Oscar Garro Rojas	6-0145-0838	876579	Regidor Tel:8559-54-13
Jhonny Vargas Arrieta	1-0416-0121	345279	Regidor Tel:8409-72-13
Patricia Aguilar Araya viaja con el esposo: Paulo Astúa Guzmán	7-092-532 1-0622-0170	BJY726	Regidora Tel:8849-28-86
Magally Venegas Vargas	3-0371-0035	BHP542	Secretaria Concejo Tel:7102-39-94
Ginnette Sequeira Granados	7-0140-0150	382953	Regidora Tel:8427-46-30

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ, CR  
www.ministeriodesalud.go.cr

Tel (506) 27-10-62-11., Fax.27-10-23-34  
Email. [ars.pococi@misalud.go.cr](mailto:ars.pococi@misalud.go.cr)

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Ministerio de Salud  
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

Guápiles, 03 de abril del 2020  
MS-DRRSHC-ARSP-002092-2020  
Página 2 de 2

Agradeciendo su atención, se suscribe.

Atentamente,  
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

KAREN TATIANA  
MAYORGA QUIROS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KAREN  
TATIANA MAYORGA QUIROS  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.04.03 13:34:21 -06'00'

Doctora Karen Mayorga Quirós  
Directora a.i Área Rectora

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.**

## ACUERDO N° 566

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Henry Amey Gómez, Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación de Guápiles, dice:

Oficio DREG-DSAF-098-2020.

Asunto: Solicitud de destitución de miembro de Junta de Educación Escuela El Rotulo.

En atención al artículo 28 del Reglamento 38249-MEP, traslado solicitud del Supervisor del Circuito 02, Msc Carlos Camacho Sáenz para la formal destitución de los siguientes miembros de la JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI cédula 3008115523 administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641 :

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

  
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00147

PAGINA N°6

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Puesto	Nombre	cédula	Teléfono
Vicepresidente	Marilyn Rojas Hernández	602910146	86722927
Presidente	Yeirerd Edanner Cubillo Angulo	603320928	50059481
Secretario	Tomás García Vega	502870285	
Vocal 1	Aljoska María Calero Lira	155803899705	84251678
Vocal 2	Denia Valle Linarte	109310889	50110990

Lo anterior, por cuanto al haber concluido el proceso sumario elaborado por el Supervisor Msc. Carlos Camacho Sáenz "Proceder ante el Honorable Consejo (sic) Municipal con el trámite de destitución de los miembros de la Junta de Educación El Rotulo por las anomalías indicadas en el presente sumario como lo es el proceso de contratación del chapeador para el año 2020". Se adjunta expediente y resolución 05-2020 firmada por el suscrito.

Cabe resaltar que mediante oficio DREG-DSAF-091-2020 recibido en la secretaria del Concejo el pasado 13 de marzo de 2020, se remitió otra solicitud de destitución de los mismos miembros por causas distintas.

Asimismo, se agradece notificar la resolución del trámite a los correos [serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr](mailto:serviciosadmfinan.guapiles@mep.go.cr) y [supervision02.guapiles@mep.go.cr](mailto:supervision02.guapiles@mep.go.cr)

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



Ministerio De Educación Pública  
Dirección Regional de Educación de Guápiles  
100 metros sur del C.T.P. de Pococi



23 de marzo, 2020

**RESOLUCIÓN FINAL 05-2020**  
**Escuela El Rótulo**  
**Código 3641**

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, respecto a los artículos 25, 26, 27 y 28 del Decreto 38249 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, referentes a la realización de procesos sumarios.

**Considerando:**

1. Que mediante oficio Supervisión DREG-SCE02-042-2020 recibido el 18 de marzo del 2020, el Máster Carlos Camacho Sáenz, realiza traslado de Informe Sumario sobre la atención de solicitud de investigación en la JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641.
2. Que indica el supervisor que mediante oficio DREGSEC-02-034-2020 del 9 de marzo puso en conocimiento de la Junta la denuncia.
3. Que indica el Supervisor que mediante oficio 009-2020 del 17 de marzo de 2020, fuera del plazo reglamentario recibe respuesta por parte de los miembros de Junta.
4. Que señala el Supervisor Msc Carlos Camacho Sáenz en su conclusión final: "Por último indico en este apartado que la Junta de Educación incurrió en faltas graves según lo investigado y a criterio de este servidor como administrador educativo perjudican la gestión en el centro educativo al no estar apegados a la legalidad, acciones que son causales suficientes para la destitución de los miembros de ese órgano y se debe solicitar la misma ante el Honorable Consejo(sic) Municipal".
5. Que recomienda el Supervisor Msc Carlos Camacho Sáenz en el punto 3 de las recomendaciones "Proceder ante el Honorable Consejo (sic) Municipal con el trámite de destitución de los miembros de la Junta de Educación El Rotulo por las anomalías indicadas en el presente sumario como lo es el proceso de contratación del chapeador para el año 2020"
6. Que la recomendación 3b solicita colaborarles a los miembros de junta en su gestión mediante la valoración de una revisión, sin embargo, resulta innecesaria por cuanto según lo señala el señor Supervisor, como administrador educativo determinó y solicitó la destitución de los miembros de junta.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



Ministerio De Educación Pública  
Dirección Regional de Educación de Guápiles  
100 metros sur del C.T.P. de Pococi



7. Que ha señalado en otras ocasiones el Concejo Municipal de Pococi que la recomendación de destitución debe emanarse del Supervisor, indiferentemente del criterio que emita esta jefatura.
8. Que consta en resolución N°2019022485 de la Sala Constitucional que el procedimiento realizado por la Supervisión corresponde a una investigación preliminar al indicar: *... "Dicho informe es simplemente un resumen del estado de la situación que sirve como un insumo para el procedimiento que decide si realiza el Concejo, o no."*
9. Que según los registros de este departamento los miembros de la JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCI cédula 3008115523 administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641 son:

Puesto	Nombre	cédula	Teléfono
Vicepresidente	Marilín Rojas Hernández	602910146	86722927
Presidente	Yeirerd Edanner Cubillo Angulo	603320928	50059481
Secretario	Tomás García Vega	502870285	
Vocal 1	Alloska María Calero Lira	155803899705	84251678
Vocal 2	Denia Valle Linarte	109310889	50110990

10. Que el señor Supervisor está respaldado y facultado por el Reglamento General de Juntas de educación y Administración en sus artículos 94 incisos del a. al i. que a la letra indican

*"...En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

- a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.
- b) Verificar que los Directores de los Centros Educativos bajo su jurisdicción participen en las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias.
- c) Coordinar con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de las Juntas de su jurisdicción.
- d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus miembros.
- e) Atender las denuncias que formule la Junta en contra del director o el personal docente y administrativo.
- f) Realizar investigaciones sumarias sobre las denuncias que se presenten y comunicar los resultados al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
- g) Apoyar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en los procesos de asesoramiento, capacitación e inducción a las Juntas, así como en las visitas que deben realizar para valorar temas específicos.
- h) Promover en coordinación con los Directores de Centros Educativos y sus respectivas Juntas el desarrollo de actividades que potencien el arte, la cultura, el deporte y la recreación como medio para fortalecer el arraigo, la armonía y la identidad regional.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría  
Interna

00150

PAGINA N°9

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio De Educación Pública  
Dirección Regional de Educación de Guápiles  
100 metros sur del C.T.P. de Pococí



i) *Otras funciones y tareas relacionadas con la gestión de juntas, encomendadas por el superior jerárquico.*

11. Que los artículos 25,26,27 y 28 del Reglamento supra citado que nos señalan:

*Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.*

*Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.*

*Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.*

*Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda...."*

12. Que siendo responsabilidad del Supervisor del Circuito, señor Msc Carlos Camacho Sáenz, la realización del informe sumario y la verificación de la información a la que se refiera en el mismo, en apego al artículo 27 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el suscrito Henry Amey Gómez, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, concluida la investigación sumaria por el Supervisor Circuito 02 MSC Carlos Camacho Sáenz y analizados los aspectos presentados, resuelve:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

PAGINA N°10

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020


 Ministerio De Educación Pública  
 Dirección Regional de Educación de Guápiles  
 100 metros sur del C.T.P. de Pococí


## POR TANTO

- i. Dar por recibido el informe sumario realizado por el señor MSC Carlos Camacho Sáenz en calidad de supervisor del circuito 02.
- ii. Trasladar al Honorable Concejo Municipal solicitud del Supervisor MSC Carlos Camacho Sáenz en calidad de supervisor del circuito 02, destitución de miembros de JUNTA EDUCACION ESCUELA EL ROTULO LA RITA POCOCCI cédula 3008115523 administradora de los recursos de la Escuela El Rótulo código 3641 para lo siguiente miembros:

Puesto	Nombre	cédula	Teléfono
Vicepresidente	Marilyn Rojas Hernández	602910146	86722927
Presidente	Yeirerd Edanner Cubillo Angulo	603320928	50059481
Secretario	Tomás García Vega	502870285	
Vocal 1	Aljoska María Calero Lira	155803899705	84251678
Vocal 2	Denia Valle Linarte	109310889	50110990

- iii. Archivar el expediente.

 Ministerio de Educación Pública  
 Dirección Regional Guápiles  
 Depto. Servicios Administrativos y Financieros

Henry Amey Gómez

 Jefe Servicios Administrativos y Financieros  
 Dirección Regional de Educación Guápiles

Cc: Archivo



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00152

PAGINA N°11

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02

Teléfono 2763-29-00

La Rita, martes 17 de marzo 2020

DREG-SEC02-042-2020

INFORME SUMARIO DE JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL ROTULO, CIRCUITO 02

Señor

Henry Amey Gómez  
Jefe  
Departamento Administrativo y Financiero  
Dirección Regional de Guápiles

DREG DSAF  
16MAR2020 11:44:24

NUM. .... POR: ...

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo. Le remito informe sumario de la atención brindada por mi persona como Supervisor de Centros Educativos del Circuito 02 a la investigación de la denuncia interpuesta en el oficio EER-008-02-2020, por el Director Omar Zapata Arcia por supuestas anomalías en el proceder de los miembros de la Junta de Educación de La Escuela El Rotulo del Circuito 02.

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN:

A-Con fecha 17 de febrero del 2020, el Director comunica mediante oficio EER-008-02-2020, dirigido a este supervisor mediante entregado en la supervisión el 18 de febrero del 2020, de la situación presentada en La Junta de Educación de la Escuela El Rotulo. Este oficio de denuncia en mención detalla los siguientes temas que textualmente dicen:

"El día de 12 de febrero del 2020, se presentó a la Dirección Escolar, Óscar Vega Badilla, cédula 7-0103-0228, vecino de la comunidad de Hamburgo, y le entregó a la oficinista un sobre cerrado dirigido a mi persona y con fecha 12-2-2020.

La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación.

En misiva dirigida a mi persona me preguntaba por el resultado de la licitación de chapía y mantenimiento de las áreas verdes de la Escuela El Rótulo ya que participó, y a la fecha, 12 de febrero de 2020 no le habían informado del resultado de la licitación. Él indica que hizo entrega de su oferta el 15 de enero de 2020 a la cocinera contratada por la Junta, Andrea Solano Barrantes. Esto debido a que al momento de presentarse a la institución para hacer la entrega de su oferta no había nadie de la Junta de Educación para recibirla.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



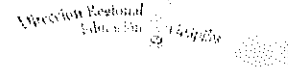
PAGINA N°12

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

Según indica Óscar Vega Badilla, el secretario de la Junta de Educación Escuela El Rótulo, Tomás Vega García, le indico que lo dejara ahí ya que él, por motivo de trabajo, no podía ir a recibirlo. Don Óscar afirma que entregó su oferta a la cocinera al ser las 7:50 a.m.

Quiero hacer mención que la cocinera contratado por la junta me hizo entrega de un paquete que los miembros de la Junta de Educación le pidieron que recibiera, con ofertas de la contratación de la chapia, pero al día de hoy, 17-02-2020, aún no ha sido retirados por ningún miembro de la Junta.

En cuanto a este punto quiero especificar que los documentos que la Junta de Educación dejó en el comedor escolar son dos tantos del Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020. Uno de ellos tiene dos firmas, una de ellas de Óscar Vega Badilla y su número de cédula. Además, original y copia de carta de invitación a participar en la contratación directa CD-01-001-2020, con firma de presidente y secretario de Junta de Educación, pero sin sello de Junta, dirigida a Margarito Chavarría Aguirre, cédula 155815281019, sin firma de recibido.

Valga la aclaración que en el Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020, en la segunda hoja se indica lo siguiente en cuanto al periodo de recepción de ofertas. Cito textualmente:

**“HORA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 15 de Enero del 2020 al ser la 1:00 p.m. directamente con la Junta de Educación Escuela El Rótulo o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2785/2709-8170.**

Debe anotar el número telefónico y celular si es posible”.

El subrayado es mío.

Nótese que en el párrafo anterior se indica que quienes recibían las ofertas serían miembros de la Junta de Educación, no la cocinera, no como le indicó el secretario de la Junta Tomás Vega García al oferente Óscar Vega Badilla que lo dejara en el comedor escolar. En el libro de Actas de la Junta de Educación, en lo que se refiere a la recepción de las ofertas, se debería verificar si la cocinera fue autorizada por la Junta de Educación para recibir dichas ofertas.

Es interesante también que el documento carece de firma de presidente y del sello respectivo para hacerlo válido.

Por otra parte, la carta de Óscar Vega Badilla, dirigida a la Junta de Educación tiene fecha de 14 de enero de 2020. En ella incluye, entre otros asuntos, su número de teléfono celular, correo electrónico y monto a cobrar de €70.000,00 por chapia realizada. Sin embargo, es curioso que la Junta de Educación contrató a Jonathan Villegas Venegas, cédula 7-0210-0508, como chapeador para el 2020, y acordó pagar a este señor un monto €84.500,00 por concepto de chapia correspondiente al mes de enero de 2020 según consta en el Acta 707-2020 artículo 8.2. Se adjunta copia del acta.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

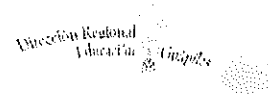


## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020


 Ministerio de Educación Pública  
 Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
 Supervisión de Centros Educativos Circuito 02


Teléfono 2763-29-00

**Como se puede notar se está pagando por concepto de chapía un monto superior en \$14.500,00 al que ofreció Óscar Vega Badilla, quién cobraría un monto de \$70.000,00, en vez de los \$84.500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.**

Además, **SE ME COMUNICÓ QUE EL CHAPEADOR CONTRATADO ES ESPOSO DE LA HERMANA DE LA ESPOSA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, YEIRERD CUBILLO ANGULO, O SEA QUE AMBOS SERÍAN CONCUÑOS.** Realizada una consulta en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones se logró corroborar la veracidad de la información que se me suministró al respecto.

Adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones dónde se evidencia que las esposas del chapeador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre. También adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones donde se demuestra que tanto el presidente de la Junta de Educación, Yeirerd Cubillo Angulo, como el chapeador contratado, Jonathan Villegas Venegas, están casados con las hermanas.

Con base en lo anterior, y en aras de la transparencia y claridad que debe caracterizar el desempeño de las personas que manejan fondos del Estado, que son de todos, hago de su conocimiento estos hechos antes mencionados para que proceda según corresponda y se sienten las responsabilidades del caso.

Documentos que se adjuntan con el oficio N° EER-008-02-2020:

Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida al Director con fecha de 12-02-2020.

Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida a Junta de Educación Escuela El Rótulo con firma de recibido con fecha de 14-02-2020.

Copia del Cartel de Contratación Directa CD-01-001-2020 con firmas de Óscar Vega Badilla y otra persona indeterminada.

Carta de invitación a la contratación directa CD-01-001-2020 dirigida a Margarito Chavarría Aguirre.

Se adjuntan constancias de matrimonio del Presidente de la Junta y chapeador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones.

Se adjuntan constancias de nacimiento de las esposas del Presidente de la Junta y chapeador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones en las que se demuestra que son hermanas de sangre.

Copia de Acta de Junta de Educación # 707-2020"

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°14

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020


 Ministerio de Educación Pública  
 Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
 Supervisión de Centros Educativos Circuito 02


Teléfono 2763-29-00

En resumen, los temas a investigar corresponden a los siguientes:

A-Según denuncia recibida

Irregularidad en el proceso de contratación del chapeador para el año 2020, en la no comunicación a todos los oferentes y en la recepción de las mismas en una no consta el recibido por parte de la junta.

Contratación de oferente que presenta oferta de mayor valor.

Parentesco por afinidad del chapeador con el presidente de la junta de educación, porque las esposas del chapeador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre.

**ACCIONES REALIZADAS:**

1--Revisión de la documentación más detallada en la Supervisión del Circuito 02.

**HALLAZGOS**

A-En la revisión de documentos se encuentra una carta del Señor Oscar Vega Badilla dirigida al Director de la escuela El Rotulo, con fecha de 12 de febrero 2020 en la que señala "que tuvo que entregarle el paquete de la licitación para chapeas y mantenimiento de las áreas verdes a la cocinera, ya que no había ningún miembro de la Junta.

B-Indica el Señor Vega Badilla que se lo entregó a la cocinera, porque el secretario de la Junta señor don Tomás Vega así se lo dijo, pues él estaba trabajando y no podía ir a recibirlo.

C-El Director en oficio EER-008-02-2020, señala que la cocinera contratada por la Junta le hizo entrega de un paquete con ofertas de la contratación de la chapea que los miembros de la junta de Educación a la fecha del oficio 17 de febrero no habían retirado.

D-Comunica además el Director en ese mismo oficio que hay unos documentos del proceso de licitación de la chapea dejados por la junta a un Señor Margarito Chavarría Aguirre cedula 155815281019, pero sin firma de recibido, con la firma del Presidente y el secretario de la Junta, pero sin el sello de la junta. Así las cosas, no hay constancia de que a don Margarito se le comunicará acerca del proceso de licitación, también en el acta # 003 indica que se presentaron solo dos oferentes, Oscar Vega y Jonnathan Villegas, en la copia del cartel de contratación directa N° CD-01-001-2020, no se evidencia la invitación, ni participación de Margarito en la licitación, vale anotar que el cartel no cuenta con la firma del presidente, ni de ningún otro miembro de la junta, tampoco con el sello.

E-Sin embargo, en el acta # 003- de la Junta señalan con fecha 15 de enero del 2020 que recibieron los documentos de ambas ofertas: de Oscar Vega Badilla y Jonnathan Villegas Venegas, evidenciando contradicción en las fechas, pues según lo manifestado por el Director, la Junta no contaba con los documentos del Señor Vega Badilla al momento del acta porque habían sido entregados a la cocinera que

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

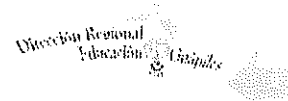
PAGINA N°15

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

se los trasladó al director y al 17-02-2020 no han sido retirados por la Junta de la oficina de Dirección y ya se había realizado el proceso de selección según el acta #003-2020.

F-Señala el Director que el señor Vega Badilla presentó una oferta por \$70 000 y no fue elegido, por el contrario, el Señor Jonnathan Villegas Venegas ofertó por \$84 500 y fue seleccionado, esto se evidencia en el contrato firmado por el señor, por un monto muy parecido, por un monto de \$ 84 545. Es importante indicar que en el acta 707 aparece que se le pagará al señor Jonnathan Villegas Venegas, \$84 500.

G-Según la revisión de la documentación, lo que indica el Director en oficio EER-008-02-2020 se está pagando un monto superior por concepto de chapea, situación que hay coincidencia en lo que indica el Director y lo constatado en actas de la Junta

H-Según documentos consultados del tribunal supremo de elecciones, específicamente del registro civil, se tiene que Jonnathan Villegas Venegas está casado con María Josefa Salas Vargas hermana de la esposa del Presidente de la Junta, María Marisela Salas Vargas o sea Jonnathan Villegas Venegas y Yeirerd Cubillo Angulo son con cuñados, lo cual corresponde a un segundo grado por afinidad, entre el contratado y el Presidente de la Junta.

**Traslado a la junta de Educación para el respectivo descargo.**

Mediante oficio DREGSEC-02-034-2020 entregado el día miembro de la junta, el 09-03-2020 para ponerles en conocimiento de la denuncia.

**Recibido de la junta de Educación el respectivo descargo.**

Mediante oficio 009-2020 entregado el día 17-03-2020, fuera del plazo de cinco días según artículo 25, Reglamento de Juntas por parte de los miembros de la junta, el cual textualmente dice lo siguiente:

“En respuesta al oficio DREG-SEC02-034-2020, el cual fue recibido el día 09 de febrero, a las 2.33 pm, se procede a responder en el mismo orden de las consultas realizadas por su estimable persona.

1. En relación a la situación expuesta acerca del señor Óscar Vega Badilla, quien participara en el proceso de contratación **CD-01-001-2020**, indicamos. El proceso de contratación se realizó con la invitación a tres personas (Margarito Chavarría Aguirre, Jonnathan Venegas Villegas y Óscar Vega Badilla), según consta en el expediente de contratación. De esas tres invitaciones se recibió oferta de los señores Óscar Vega Badilla y Jonnathan Venegas Villegas; Sin embargo, en el cartel de contratación de indicaba que se debía de aportar documentos de experiencia y el señor Vega Badilla, presentó una recomendación de la esposa, lo cual es improcedente. Debido a la falta de documentos de recomendaciones, la oferta que cumplía con los requerimientos del proceso era la del señor Venegas Villegas, aunque el monto de la misma era mayor; pero se encuentra dentro del rango de la estimación presupuestaria.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**


  
MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

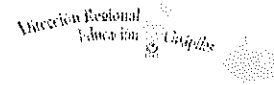
PAGINA N°16

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

2. En el caso de la aseveración de parte del Señor Director, la cual indica que el Señor Jonathan Villegas Venegas, es esposo de la hermana del señor presidente de la junta de Educación de la Escuela El Rotulo, es menester indicar que dicha aseveración falta a la verdad y se aporta declaración jurada del Señor Villegas Venegas, donde se indica que el mismo tiene más de 2 años de esta separado de la esposa. Además cabe indicar que el señor fue conuño no cuñado por lo que la ley establece contraposiciones en relación sanguínea o de parentesco hasta tercer grado, por lo que tampoco aplicaría; ya que el señor Villegas Venegas, no se encuentra dentro de ninguno de los niveles anteriormente mencionados.
  
3. Cabe manifestar que los documentos indicados en el párrafo cuarto del documento que se le está dando está respuesta el cual indica textualmente: "La compañera oficinista me entrego el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación", según indica el señor Director Omar Zapata Arcia en el Oficio EER-008-02-2020, según usted manifiesta. Debido a esta situación, esta Junta de Educación denuncia la retención indebida de documentos de parte del señor Director, poniendo en perjuicio los tiempos de respuesta a la aparente solicitud del señor Vega Badilla y claramente se evidencia la mala intención para perjudicar la gestión de la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo.

La situación que se exponen en los párrafos anteriores, no es más que excusas para afectar la gestión de la Junta de Educación. Es por ello que ésta junta exige una solución a esta problemática donde usted ha sido permisivo con el señor Omar Zapata Arcia. Al día de hoy no se han podido concluir procesos de contratación para suplir insumos al centro educativo como es el caso de jabón, cloro, desinfectante, papel higiénico, alcohol en gel y otros suministros de limpieza y de oficina, esto debido a que el señor Director está en la posición de no firmar documentos de la Junta de Educación, generando afectación institucional; ya que en este momento se adeuda a los proveedores adjudicados y no se concluyen los proceso de contratación, situación que es de su conocimiento.

El día de ayer 16-03-2020, el centro educativo fue cerrado por los padres de familia, debido a la falta de gestión de la Junta de Educación para proveer el centro educativo de los insumos necesarios requeridos para salvaguardar la integridad salubre de los estudiantes ante la situación declarada como emergencia nacional a raíz del COVID-19 (Coronavirus). Así mismo, los docentes argumentaban falta de apoyo administrativo, aunque el señor Director argumenta tanto a los docentes, como a los padres de familia.

Por último, solicitamos que nos brinden una respuesta de la visita realizada el día 19-02-2020. Donde estuvo su persona y la señora Amira Berger Vega, Asesora Legal de la Dirección Regional de educación de Educación de Guápiles.

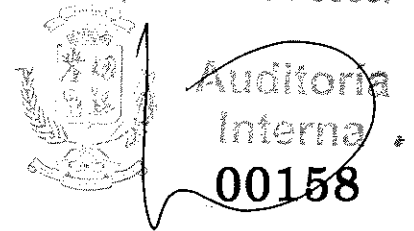
Sin más por el momento."

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00158

PAGINA N°17

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

Importante indicar que, en el documento de respuesta de la junta, señalan argumentos que no se ajustan a la realidad, por lo siguiente:

## Apartado 1

a-Se invitan a 3 oferentes, pero solo se reciben dos, ya que la de don Margarito no disponen de ella porque él no se entera del proceso.

b-Carta de recomendación de la esposa no lo indican en la respectiva acta #003-2020

## Apartado 2

- a- El chapeador este separado de la hermana de la esposa del presidente, al respecto, en el registro aparece como esposo.
- b- El Director retiene indebidamente la documentación de don Margarito, no es así porque cuando se recibe la documentación por el director de regreso de sus vacaciones ya han concluido el proceso de contratación donde la elección fue el 15 de enero en acta 003-2020 y en ese momento no tenían conocimiento de la oferta de don Oscar porque posteriormente se la entrega la cocinera al Director y por otro lado, don Margarito no había recibido la invitación, importante considerar que en el acta se anota que solo los otros dos señores presentaron oferta. Presentado en lo anterior una contradicción de los hechos.

Sobre los demás aspectos que mencionan en la respuesta no es como lo indican, por lo siguiente:

1-No se han comprado implementos de aseo porque hasta en este momento están realizando la contratación y se lo presentaron al director y se está corrigiendo deficiencias de ese proceso de contratación para la compra de los respectivos artículos y el motivo de la no firma del director para el pago se debe a deficiencias en la contratación y no simplemente que se niega, la situación de este proceso es de mi conocimiento hasta en este momento por consulta que me hace el director y presidente el viernes anterior 13 de marzo del 2020. Sobre las deudas a proveedores que hacen mención es sobre un supuesto material que el año anterior se compro y no han presentado la documentación como factura, otros y de estos artículos no se tiene la certeza del recibido por parte del personal de la institución ni los materiales se encuentran en el centro educativo. Además, en estos momentos los artículos de aseo que disponían del año anterior se terminaron.

2-Referente al cierre del centro educativo se debe al temor de los padres por el COVID-19, y de las necesidades de los docentes hasta el momento no han realizado las acciones como junta para proveer los respectivos materiales.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

- 1- Sobre la respuesta de la visita del 19-02-2020, en la misma copia del acta de la reunión de ese día, la cual le fue entregada a la junta, está la información en detalle de cada tema abordado y las explicaciones de los mismos. También en oficio DREG-SEC02-038-2020 se les ha brindado respuesta a las consultas indicando los procedimientos realizados.

#### Conclusiones del supervisor dentro de su competencia.

Para iniciar enumero los siguientes aspectos:

Irregularidad en el proceso de contratación del chapeador para el año 2020, en la no comunicación a todos los oferentes y en la recepción de las mismas en una no consta el recibido por parte de la junta.

Es importante anotar que Don Oscar Vega Badilla, uno de los oferentes mediante carta hace reclamo al Director consultando el resultado de la contratación, evidenciado así no haber sido notificado y los documentos entregados por este señor no estaban en poder de la Junta al momento de realizar el proceso, porque más adelante le serían entregados al Director, por parte de la cocinera.

Contratación de oferente que presenta oferta de mayor valor, Como se puede comprobar se está pagando por concepto de chapia un monto superior en €14.500,00 al que ofreció Óscar Vega Badilla, quién cobraría un monto de €70.000,00, en vez de los €84.500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.

Parentesco por afinidad del chapeador con el presidente de la junta de educación, al respecto, según documentos consultados del tribunal supremo de elecciones, específicamente del registro civil, se tiene que Jonnathan Villegas Venegas está casado con María Josefa Salas Vargas hermana de la esposa del Presidente de la Junta, María Marisela Salas Vargas o sea Jonnathan Villegas Venegas y Yeirerd Cubillo Angulo son con cuñados, lo cual corresponde a un segundo grado por afinidad, entre el contratado y el Presidente de la Junta.

Así las cosas, la Junta de Educación es responsable de la realización inadecuada del proceso de contratación del chapeador, tanto en no cumplir el procedimiento; según etapas del proceso participación de todos los interesados, escogencia a la mejor oferta y parentesco por afinidad del chapeador contratado con el presidente de la junta de educación. Es importante señalar que en el caso de la Junta necesitar asesoría debía comunicarlo a las autoridades del MEP competentes en su debido momento, antes de tomar decisiones y de ejecutar el proceso.



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

### **Consideración final**

Por ultimo indico en este apartado que la Junta de Educación incurrió en faltas que según lo investigado y a criterio de este servidor como administrador educativo perjudican la gestión en el centro educativo al no estar apegados a la legalidad, acciones que son causales suficientes para la destitución de los miembros de ese órgano y se debe solicitar la misma ante el Honorable Consejo Municipal.

#### Recomendaciones

##### I-AI Director del centro educativo

a-Orientar a la Junta de Educación en sus funciones y en caso de requerir capacitación solicitarla a las instancias respectivas (Oficina de Juntas de la Dirección Regional de educación Guápiles).

b- En reunión de la Junta de Educación retomar lectura de los Lineamientos de procesos de contratación, remate de activos de la institución, confección de planillas, entrega de documentación e informes a las dependencias educativas.

##### 2 -A la Junta de Educación

En el caso de que el Honorable Consejo Municipal no realice la destitución de los miembros de la Junta de educación se recomienda lo siguiente:

a-Se debe tener el conocimiento para la realización de sus gestiones, entre ellas los procesos de contratación, y en caso de no ser así, solicitar al director en primera instancia que les oriente o canalice la ayuda respectiva para desempeñarse correctamente según las funciones que les competen.

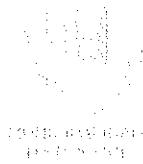
b-Brindar la información en conjunto con el director del centro educativo a los padres mediante el procedimiento de rendición de cuentas para evitar dudas en las diversas gestiones realizadas en el centro educativo.

c- Como órganos auxiliares de la administración apegarse al Principio de Legalidad, Principio de Regularidad y a la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

##### 3-A la Oficina del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

a-Proceder ante el Honorable Consejo Municipal con el trámite de destitución de los miembros de la Junta de Educación El Rotulo por las anomalías indicadas en el presente sumario como lo es el proceso de contratación del chapeador para el año 2020

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00161

PAGINA N°20

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02



Teléfono 2763-29-00

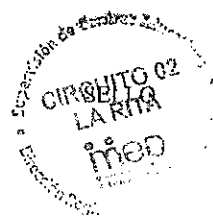
b-Valorar si existe la necesidad de realizar una revisión, de los aspectos técnicos administrativos y financieros y de asesoría legal, para colaborar a los miembros de la Junta de Educación en su gestión y manejo de fondos públicos, así como aspectos de probidad.

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos que corresponden a 33 folios certificados.

- a. Fotocopia oficio EER-008-02-2020 del Director
- b. Fotocopia de carta dirigida al Director por Oscar Vega Badilla con fecha 12-2-2020
- c. Fotocopia de carta dirigida a la junta de educación por Oscar Vega Badilla con fecha 14-1-2020
- d. Fotocopia del cartel del proceso de contratación de chapeador
- e. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil del señor Yeirerd Cubillo (Presidente de Junta)
- f. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil del señor Jonnathan Venegas Villegas (Chapeador contratado por la Junta)
- g. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil de la señora María Marisela Salas Vargas (esposa del Presidente de Junta)
- h. Fotocopia del Tribunal Supremo de elecciones del registro civil de la señora María Josefa Salas Vargas (esposa del chapeador contratado por la Junta)
- i. Copia del acta 707, donde consta el monto del pago del chapeador
- j. Copia del contrato del chapeador
- k. Fotocopia de acta # 001-2020 de junta de educación. Art 7.1 donde inicia el proceso de contratación del chapeador.
- l. Fotocopia de acta # 003-2020 de junta de educación. Art 7.1 donde se reciben las ofertas del proceso de contratación del chapeador.
- m. Fotocopia oficio DRECSEC02-034-20202 traslado de cargos a la junta de educación.
- n. Fotocopia de oficio 009-2020, donde la junta responde al traslado de cargos.

Cordialmente

Msc. Carlos Camacho Sáenz  
Supervisor de Centros Educativos 02



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00162

PAGINA N°21

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

El Suscrito MSc. Carlos Camacho Sáenz cedula 302410949, en calidad de Supervisor de Centros Educativos del Circuito 02 de la Dirección Regional de Guápiles, CERTIFICO: que el presente documento denominado Sumario El Rótulo, que lleva el sello de la supervisión, es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la supervisión, y consta de 33 folios, enumerados en la esquina inferior izquierda de cada hoja. Firmo en La Rita, 9:20 a.m. el 18 marzo 2020.

MSc. Carlos Camacho Sáenz  
Supervisor Centros Educativos



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00163

PAGINA N°22

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

El Suscrito MSc. Carlos Camacho Sáenz cedula 302410949, en calidad de Supervisor de Centros Educativos del Circuito 02 de la Dirección Regional de Guápiles, CERTIFICO: que el presente documento denominado Sumario El Rótulo, que lleva el sello de la supervisión, es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la supervisión, y consta de 33 folios, enumerados en la esquina inferior izquierda de cada hoja. Firmo en La Rita, 9:20 a.m. el 18 marzo 2020.

MSc. Carlos Camacho Sáenz  
Supervisor Centros Educativos



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00164

PAGINA N°23

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública.  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles.  
Escuela El Rótulo código 3641  
Teléfono: 2709-8170/  
Correo: [educacion@guapiles.gub.ec](mailto:educacion@guapiles.gub.ec)



OFICIO N° EER-008-02-2020

17 de febrero de 2020

De: MSc. Omar Zapata Arcia  
Director Escuela El Rótulo

Para: MSc. Carlos Camacho Sáenz  
Supervisor de Centros Educativos Circuito 02

Asunto: EL QUE SE DETALLA

Estimado señor:

Sirva el siguiente oficio para hacer de su conocimiento lo siguiente:

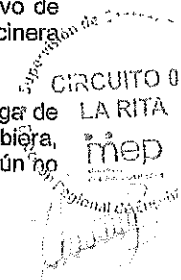
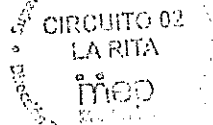
El día de 12 de febrero del 2020, se presentó a la Dirección Escolar, Óscar Vega Badilla, cédula 7-0103-0228, vecino de la comunidad de Hamburgo, y le entregó a la oficinista un sobre cerrado dirigido a mi persona y con fecha 12-2-2020.

La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación.

En misiva dirigida a mi persona me preguntaba por el resultado de la licitación de chapía y mantenimiento de las áreas verdes de la Escuela El Rótulo ya que participó, y a la fecha, 12 de febrero de 2020 no le habían informado del resultado de la licitación. Él indica que hizo entrega de su oferta el 15 de enero de 2020 a la cocinera contratada por la Junta, Andrea Solano Barrantes. Esto debido a que al momento de presentarse a la institución para hacer la entrega de su oferta no había nadie de la Junta de Educación para recibirla.

Según indica Óscar Vega Badilla, el secretario de la Junta de Educación Escuela El Rótulo, Tomás Vega García, le indico que lo dejara ahí ya que él, por motivo de trabajo, no podía ir a recibirlo. Don Óscar afirma que entregó su oferta a la cocinera al ser las 7:50 a.m.

Quiero hacer mención que la cocinera contratado por la junta me hizo entrega de un paquete que los miembros de la Junta de Educación le pidieron que recibiera, con ofertas de la contratación de la chapía, pero al día de hoy, 17-02-2020, aún no han sido retirados por ningún miembro de la Junta.



Página 1 de 4

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública.  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles.  
Escuela El Rótulo código 3641  
Teléfono: 2709-8170/  
Correo: [educa@guapiles.gub.ec](mailto:educa@guapiles.gub.ec)



En cuanto a este punto quiero especificar que los documentos que la Junta de Educación dejó en el comedor escolar son dos tantos del **Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020**. Uno de ellos tiene dos firmas, una de ellas de Óscar Vega Badilla y su número de cédula. Además, original y copia de carta de invitación a participar en la contratación directa **CD-01-001-2020**, con firma de presidente y secretario de Junta de Educación, pero sin sello de Junta, dirigida a Margarito Chavarría Aguirre, cédula 155815281019, sin firma de recibido.

Valga la aclaración que en el Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020, en la segunda hoja se indica lo siguiente en cuanto al período de recepción de ofertas. Cito textualmente:

**"HORA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 15 de Enero del 2020 al ser la 1:00 p.m. directamente con la Junta de Educación Escuela El Rótulo o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2785/2709-8170.**

**Debe anotar el número telefónico y celular si es posible".  
El subrayado es mío.**

Nótese que en el párrafo anterior se indica que quienes recibían las ofertas serían miembros de la Junta de Educación, no la cocinera, no como le indicó el secretario de la Junta Tomás Vega García al oferente Óscar Vega Badilla que lo dejara en el comedor escolar. En el libro de Actas de la Junta de Educación, en lo que se refiere a la recepción de las ofertas, se debería verificar si la cocinera fue autorizada por la Junta de Educación para recibir dichas ofertas.

Es interesante también que el documento carece de firma de presidente y del sello respectivo para hacerlo válido.

Por otra parte, la carta de Óscar Vega Badilla, dirigida a la Junta de Educación tiene fecha de 14 de enero de 2020. En ella incluye, entre otros asuntos, su número de teléfono celular, correo electrónico y monto a cobrar de \$70.000,00 por chapia realizada. Sin embargo, es curioso que la Junta de Educación contrató a Jonathan Villegas Venegas, cédula 7-0210-0508, como chapador para el 2020. y acordó pagar a este señor un monto \$84.500,00 por concepto de chapia correspondiente al mes de enero de 2020 según consta en el Acta 707-2020 artículo 8.2. Se adjunta copia del acta.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI


 Auditoría  
Interna  
00166

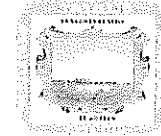
PAGINA N°25

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública.  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles.  
Escuela El Rótulo código 3641  
Teléfono: 2709-8170/  
Correo: [dir.ens@educacion.gub.ve](mailto:dir.ens@educacion.gub.ve)



Como se puede notar se está pagando por concepto de chapla un monto superior en \$14.500,00 al que ofreció Oscar Vega Badilla, quién cobraría un monto de \$70.000,00, en vez de los \$84.500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.

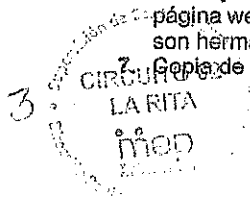
Además, SE ME COMUNICÓ QUE EL CHAPIADOR CONTRATADO ES ESPOSO DE LA HERMANA DE LA ESPOSA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, YEIRERD CUBILLO ANGULO, O SEA QUE AMBOS SERIAN CONCUÑOS. Realizada una consulta en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones se logró corroborar la veracidad de la información que se me suministró al respecto.

Adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones dónde se evidencia que las esposas del chapiador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre. También adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones donde se demuestra que tanto el presidente de la Junta de Educación, Yeirerd Cubillo Angulo, como el chapiador contratado, Jonathan Villegas Venegas, están casados con las hermanas.

Con base en lo anterior, y en aras de la transparencia y claridad que debe caracterizar el desempeño de las personas que manejan fondos del Estado, que son de todos, hago de su conocimiento estos hechos antes mencionados para que proceda según corresponda y se sienten las responsabilidades del caso.

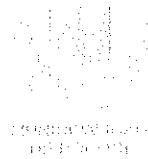
Documentos que se adjuntan con el oficio N° EER-008-02-2020:

1. Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida al Director con fecha de 12-02-2020.
2. Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida a Junta de Educación Escuela El Rótulo con firma de recibido con fecha de 14-02-2020.
3. Copia del Cartel de Contratación Directa CD-01-001-2020 con firmas de Óscar Vega Badilla y otra persona indeterminada.
4. Carta de invitación a la contratación directa CD-01-001-2020 dirigida a Margarito Chavarría Aguirre.
5. Se adjuntan constancias de matrimonio del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones.
6. Se adjuntan constancias de nacimiento de las esposas del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones en las que se demuestra que son hermanas de sangre.
7. Copia de Acta de Junta de Educación # 707-2020



Página 3 de 4

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00167

PAGINA N°26

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública.  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles.  
Escuela El Rótulo código 3841  
Teléfono: 2709-8170/  
Correo: [escola.elrotulo@educacion.gub.gv](mailto:escola.elrotulo@educacion.gub.gv)



Sin más asuntos que tratar y esperando su pronta respuesta ante esta situación se despide cordialmente,

  
MSc. Omar Zapata Arcia  
Director Escuela El Rótulo

4  
Cc: Archivo  
CIRCUITO 02  
LA RITA  
mep



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Auditoría  
Interna  
00168

PAGINA N°27

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

12-2-2020

Señor

Director escuela el rotulo muy respetuosa  
mente le saludo deseandole exitos en  
sus labores.

La presente es para preguntar por la  
licitacion de la chapia y mantenimiento  
de las areas verdes de la escuela ya que  
yo participe y no me on dado respuesta y  
el paquete lo entregue el dia 15 de enero  
ala la cocinera de la escuela ya que no avia  
nadie de la junta el señor tomas me dijo  
que lo dejara ahi por motivos de trabajo el  
no estaba ahi lo entregue alas 7.50 AM  
de antemano muchas gracias.  
le adjunto copia de licitacion.

Att. Oscar Vega Badilla

5



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



14-Enero 2020

Señores:  
 Junta de Educación  
 Escuela el Rotulo

Reciban un cordial saludo.

Por este medio Yo Oscar Vega Badilla  
 ced 7.103-228 vecino de Hamburgo, La Rita,  
 Pococi. Trabajador independiente ocasional.  
 telefono: 8688 1998 correo electrónico  
 Oscar.gvb@hotmail.com

Presento mi solicitud y oferta para partici-  
 par en el proceso de licitación de contrato  
 para trabajo de mantenimiento de áreas  
 verdes de la escuela del presente año.

Poseo chapiadora motowarara propia y equipo  
 de seguridad

Experiencia en este trabajo

Tengo factura digital inscrita al Ministerio de  
 Hacienda.

Ofresco mi servicio de chapia, recolección del  
 zacate y mantenimiento de fumigar la maleza en  
 las áreas donde no se pueda chapiar  
 la oferta es por \$70.000= por chapia realizada.

Estoy dispuesto a servirles y seguir sus  
 recomendaciones.

Espero sea aceptada mi solicitud ya que  
 necesito del trabajo para el sustento econó-  
 mico de mi familia.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente: recibido

63  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 LA RITA  
 MOC...

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00170

PAGINA N°29

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela  
El Rotulo código 3641



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN  
Correo: sec.elrotulosp.go.cr

CED.JUR:3-008116623  
Tel. 4409-2785/2709-8170

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN GUÁPILES

CIRCUITO EDUCATIVO 02

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA ESCUELA EL RÓTULO

Correo electrónico: sec.circuitos@mep.go.cr TELEFONO: 4409-2785/2709-8170

↳ CARTEL DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-01-001-2020

"MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020"

Recibido *[Firma]* 9-01-2020  
*[Firma]* 21-01-2020

ECHA 08-01-2020



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00171

PAGINA N°30

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela  
El Rotulo código 3641



## JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN  
Correo: esc.elrotuloep.go.cr

CED JUR:3-003145523  
Tel. 4409-2785/2709-8170

### CONTRATACION DIRECTA N° CD-01-001-2020

"Contratación de Servicios de Mantenimiento de Zonas Verdes"

#### OBJETIVO CONTRACTUAL:

Adquirir la prestación de servicios de mantenimiento de Zonas Verdes del Área escolar. El contrato tiene como naturaleza jurídica la prestación de servicios de chapea. Consecuentemente no existirá relación laboral alguna.

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE INFORMACIÓN Y OTRAS ESPECIFICACIONES:** La escuela, DIRECCIÓN tomará como base para la remisión de información los medios escritos y electrónicos.

**HORA FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** el día 15 de Enero del 2020 a las 1:00 p.m. directamente con la junta de educación Escuela El Rotulo, o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2785/2709-8170.

Debe anotar el número telefónico y celular si es posible.

**HORA Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** El día 15 de Enero de 2020 a las 3 p.m.

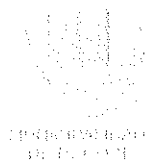
**NATURALEZA DE LAS FUNCIONES Y OTRAS ESPECIFICACIONES:** Deberá cumplir con todos los requerimiento técnicos y legales para ejercer las funciones, desempeñar las funciones propias de mantenimiento chapea y fumigación de zonas verdes.

#### REQUISITOS Y DOCUMENTOS ALEATORIOS POR PRESENTAR:

1. Firmar e incluir en los documentos e entregar el cartel de licitación
2. Cédula de identidad (copia)



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00172

PAGINA N°31

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela  
El Rotulo código 3641



## JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN  
Correo: esc.erotuloep.go.cr

CEB.JUR:3-008115523  
Tel. 4409-2785/2799-3179

3. Currículum y Propuesta por escrito e incluir el monto a cobrar e indicar el cuenta con experiencia confirmada en el manejo de capadora y bomba de fumigar.
4. Certificación de antecedentes penales
5. Anotar dirección y número de teléfono para contactarlo
6. Una carta de recomendación
7. Contar con factura electrónica.

**TÉRMINOS DE PAGO:** El pago acordado se cancelará mediante cheque los 30 de cada mes. Al presentar una factura debidamente timbrada con la autorización de Hacienda como contribuyente, y un informe de labores realizados.

**PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS:** Las ofertas recibidas tendrán una vigencia de 30 días hábiles posterior a su recepción, plazo en el cual se procederá. Se comunicará por escrito mediante medios físicos.

**PLAZO DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se extenderá por 1 año. Se comunicará por escrito mediante medios físicos.

**LUGAR Y FECHA DE INICIO DEL SERVICIO POR CONTRATAR:** El contrato regiría a partir de 1° de Febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**RESTRICCIONES SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los que no cuente con los requisitos establecidos en el cartel.

**DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- La oferta se presentara en un documento sellado ante la Junta de Educación hora y fecha señalada.
- Elaborar una carta en la cual expone su interés en participar en el proceso licitatorio.
- Entregar currículum y documentos anteriormente mencionados, bajo fe de juramento de que la información contenida es veraz.

Declaración jurada que en el momento de firmar contrato presentará, la copia de la inscripción ante el Ministerio de Hacienda

Presentar hoja de delincuencia.



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00173

PAGINA N°32

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela  
El Rotulo código 3641

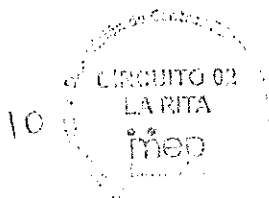


## JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

LA RITA-POCOCI-LIMÓN  
Correo: [esc.eirotuloep.go.cr](mailto:esc.eirotuloep.go.cr)

CED.JUR:3-008115525  
Tel. 4409-2785/2709-6170

Yelred Cubillo Angulo  
Presidente Junta de Educación Escuela El Rotulo.



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela El Rotulo código 3641



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO LA VITA POCOCLUMÓN CED JUR:3-008-16823 Correo: esce.erotulo@nep.gov.ec Tel. 4400-3706/3708-3170

CARTA DE INVITACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

09 -01-2020

Señor: Margarito Chavarría Aguirre. Ced: 155515281019

Estimado Señor:

La Junta de Educación Escuela el Rótulo, requiere la contratación de servicios de mantenimiento de Zonas verdes denominada Contratación Directa N° CD-01-001-2020 para el año 2020

Por esta razón lo invitamos a presentar su oferta para participar en el proceso de licitación de contratación de mantenimiento de zonas verdes para el período de febrero a diciembre de 2020 en la Escuela El Rotulo.

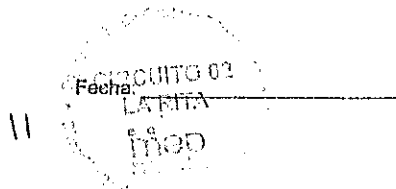
Miembros de Junta de Educación

\_\_\_\_\_  
Presidente(a) Junta de Educación

\_\_\_\_\_  
secretario(a) Junta de Educación

Nota: se recibirán las ofertas en sobre cerrado, del 13 al 15 de Enero del 2020 en la escuela, la cual debe contener los requisitos estipulados en el Cartel de Licitación.

RECIBIDO



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

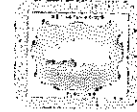
PAGINA N°34

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública, Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles, Escuela  
El Rotulo código 3041



JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO  
LA RITA-POCOCI-LIMÓN                      CED.JUR:3-003115523  
Correo: esc.elrotulocep.go.cr              Tel. 4400-2705/2709-8170

CARTA DE INVITACIÓN  
JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO

09 -01-2020

Señor: Margarito Chavarría Aguirre. Ced: 155015201019

Estimado Señor:

La Junta de Educación Escuela el Rótulo, requiere la contratación de servicios de mantenimiento de Zonas verdes denominada Contratación Directa N° CD-01-001-2020 para el año 2020

Por esta razón lo invitamos a presentar su oferta para participar en el proceso de licitación de contratación de mantenimiento de zonas verdes para el periodo de febrero a diciembre de 2020 en la Escuela El Rotulo.

Miembros de Junta de Educación

\_\_\_\_\_  
Presidente(a) Junta de Educación

\_\_\_\_\_  
secretario(a) Junta de Educación

Nota: se recibirán las ofertas en sobre cerrado, del 13 al 15 de Enero del 2020 en la escuela, la cual debe contener los requisitos estipulados en el Cartel de Licitación.

RECIBIDO

12  
CIRCUITO 02  
Fecha: \_\_\_\_\_  
LA RITA  
mep

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00176

PAGINA N°35

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

17/2/2020

[https://www.consulta.tse.go.cr/consulta\\_persona/detalle\\_matrimonio\\_imp.aspx](https://www.consulta.tse.go.cr/consulta_persona/detalle_matrimonio_imp.aspx)

17/2/2020  
22:32

Tribunal Supremo de Elecciones

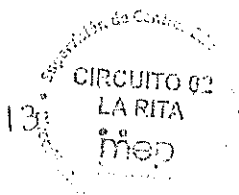


### TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES REGISTRO CIVIL INFORME REGISTRAL MATRIMONIO

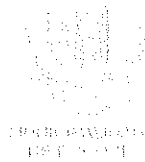
Cita de Matrimonio:	700671120224
Cédula Persona:	603320928
Nombre Persona:	YEIRERD EDANNER CUBILLO ANGULO
Conocido Como Persona:	
Cédula Cónyuge:	701750607
Nombre Cónyuge:	MARIA MARISELA SALAS VARGAS
Conocido Como Cónyuge:	
Jar del Suceso:	GUAPILES POCOCI LIMON
Fecha de Suceso:	15/12/2006
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Estranjero:	NO
Marginal:	NO

\*\*\*\*\* ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna

00177

PAGINA N°36

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

17/2/2020

[https://www.consulta.tsa.go.cr/consulta\\_persona/detalle\\_matrimonio\\_imp.aspx](https://www.consulta.tsa.go.cr/consulta_persona/detalle_matrimonio_imp.aspx)

17/2/2020  
22:30

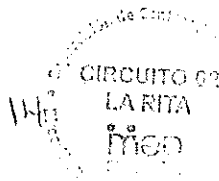
Tribunal Supremo de Elecciones

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES REGISTRO CIVIL INFORME REGISTRAL MATRIMONIO

Cita de Matrimonio:	700801390270
Cédula Persona:	702100500
Nombre Persona:	JONNATHAN VENEGAS VILLEGAS
Conocido Como Persona:	
Cédula Cónyuge:	702090486
Nombre Cónyuge:	MARIA JOSEFA SALAS VARGAS
Conocido Como Cónyuge:	
gar del Suceso:	CARIARI POCOCI LINON
Fecha de Suceso:	15/11/2013
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Extranjero:	NO
Marginal:	NO

\*\*\*\* ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION \*\*\*\*

\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna

00178

PAGINA N°37

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

17/2/2020

[https://www.consulta.ise.go.cr/consulta\\_persona/detalle\\_nacimiento\\_imp.aspx](https://www.consulta.ise.go.cr/consulta_persona/detalle_nacimiento_imp.aspx)

17/2/2020  
22:36

Tribunal Supremo de Elecciones

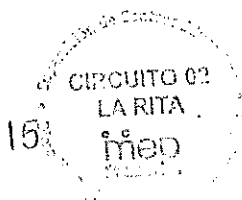


TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
REGISTRO CIVIL  
INFORME REGISTRAL  
NACIMIENTO

Número de Cédula:	701750607
Nombre:	MARIA MARISELA
Primer Apellido:	SALAS
Segundo Apellido:	VARGAS
Conocido Como:	
Fecha de Nacimiento:	30/11/1986
Lugar de Nacimiento:	GUAPILES POCOCI LIMON
Nacionalidad:	COSTARRICENSE
Estado Civil:	CASADA
Nombre Padre:	ANTONIO MISAEL SALAS RIVERA
Nombre Madre:	MARITZA VARGAS ESPINOZA
Empadronado:	SI
Fallecido:	NO
Marginal:	NO

\*\*\*\*\* ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00179

PAGINA N°38

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

17/2/2020

[https://www.consulta.tse.go.cr/consulta\\_persona/detalle\\_nacimiento\\_imp.aspx](https://www.consulta.tse.go.cr/consulta_persona/detalle_nacimiento_imp.aspx)

17/2/2020  
22:40

Tribunal Supremo de Elecciones



## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES REGISTRO CIVIL INFORME REGISTRAL NACIMIENTO

<b>Número de Cédula:</b>	702090486
<b>Nombre:</b>	MARIA JOSEFA
<b>Primer Apellido:</b>	SALAS
<b>Segundo Apellido:</b>	VARGAS
<b>Conocido Como:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	02/01/1992
<b>Lugar de Nacimiento:</b>	GUAPILES POCOCI LIMON
<b>Nacionalidad:</b>	COSTARRICENSE
<b>Estado Civil:</b>	CASADA
<b>Nombre Padre:</b>	ANTONIO MISAEL SALAS RIVERA
<b>Nombre Madre:</b>	MARITZA VARGAS ESPINOZA
<b>Empadronado:</b>	SI
<b>Fallecido:</b>	NO
<b>Marginal:</b>	NO

\*\*\*\*\* ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°39

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



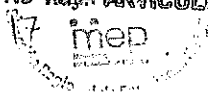
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES  
CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO  
CÓDIGO 3341, TELÉFONO 2787-0524

mep 153  
Ministerio  
de Educación Pública

JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-116823  
LIBRO DE ACTAS

se proveedor de suministros de oficina-material didácticos-juguetes y equipo de comunicación denominada: CD-02-2020 para el curso lectivo 2020, (Ver Cartel de Licitación), se acuerda invitar a: Distribuidora Brenes N° ced. 1-1521-0074, Librería School Supply N° ced. 1-0844-0887, Almacén La Hormiguita de Cartari N° ced. 3101-753302, Novedades YALY N° ced. 2-055-0097, y Almacén variedades N° ced. 7-0022-1154, se podrán cartelear en lugares visibles. 2- se acuerda realizar la licitación para la contratación anual de proveedor de Artículos de limpieza denominada: CD-03-2020 para el curso lectivo 2020, (Ver Cartel de Licitación), se acuerda invitar a: Globales B del Bodegón supermercados S.A N° ced. 3-101-767612, Servicios Franquiciantes de Mini Market Premium S.A N° ced. 3-101-763304 y Supermercado MR S.A N° ced. 3-101-688305, se podrán cartelear en lugares visibles. 3- se acuerda realizar proceso de licitación para contratación anual de proveedor de Mobiliario de Oficina y Equipo Tecnológico denominada: CD-04-2020 para el curso lectivo 2020, (Ver Cartel de Licitación), se acuerda invitar a: Importadora Mengo N° ced. 3-101-801720, Librería School Supply N° ced. 1-0844-0887, Almacén La Hormiguita de Cartari N° ced. 3101-753302, Novedades YALY N° ced. 2-055-0097, y El Verdugo N° ced. 3-101-540004, se podrán cartelear en lugares visibles. Se acuerda realizar proceso de licitación para contratación anual de proveedor de gas denominada: CD-05-2020 para el curso lectivo 2020, (Ver Cartel de Licitación), se acuerda invitar a: Globales B del Bodegón supermercados S.A N° ced. 3-101-767612, Servicios Franquiciantes de Mini Market Premium S.A N° ced. 3-101-763304 y Supermercado MR S.A N° ced. 3-101-688305, se podrán cartelear en lugares visibles. Sin más por el momento se da por esclarecido el edicto a las 5:00pm del Día 6 de febrero de 2020. Estando Todas Conformes Firmamos abajo, Yelnerd Cubillo Angulo ced # 603320823  
Presidente: \_\_\_\_\_ Tomás García Vega ced # 602670285 Secretario:

2020 Sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero 2020, por la Junta de Educación Escuela El Rotulo, Código presupuestario 3351, del Circuito 02, En las instalaciones de La Escuela El Rotulo al ser las 3:00 pm, con la presencia de: presidente Yelnerd Cubillo Angulo, vicepresidente Marilyn Rojas Hernández, Vocal 1 Alicia Calero Lira, vocal 2 Denia Vallo Linares. Secretario Tomás García Vega. Presidente: Yelnerd Cubillo Angulo  
AGENDA: 1- Comprobación de QUORUM, 2- Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 3- Atención a visitas, 4- correspondencia 5- Informes, 6- Acuerdos de aprobación de proyectos, 7- Análisis de Ofertas, 8- Acuerdos de Pago, 9- Actividades a realizar, 10- Otros. Desarrollo de la Agenda, ARTÍCULO 1- Una vez Comprobado el Quorum se inicia la sesión. ARTÍCULO 2 Lectura y Aprobación del Acta Anterior Se Aprueba en modificación. ARTÍCULO 3. Atención a visitas, No hay. ARTÍCULO 4. Correspondencia No hay. ARTÍCULO 5 Informes No hay. ARTÍCULO- 6. Acuerdos de Aprobación de



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES  
CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO  
CÓDIGO 3841, TELEFONO 2787-0524



JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-116823  
LIBRO DE ACTAS

proyectos no hay. ARTÍCULO 7. Análisis de Cuentas No hay. ARTICULO 8. Acuerdos de Pago. 8.1 Se acuerda en firme en pago a favor de la ASADA LA UNION EL ROTULO POCOCI, Cedula Jurídica: 3-002-373961 per concepto de Servicios de agua, correspondientes al mes de Enero del 2020 por las facturas N° 00100001010000001710 per un monto de @43812.00 y la factura N° 00100001010000001711 per un monto de @3312.00 para un Total de apagar de @47124.00. 8.2 Se acuerda en firme el pago a Favor de JONNATHAN VENEGAS VILLEGAS, Cedula 7-0210-0508 per Servicios de Chapas correspondientes al mes de Enero 2020 per la factura N° 0010000101000000001 per un monto Total de @84500.00. 8.3 Se acuerda en firme el pago a favor de KAROL ARCE VINDAS, Cedula: 2-0875-0711, per concepto de Servicios de Apoyo a La Junta de Educación correspondientes al mes de Enero del 2020 per la factura N° 0010000101000000008 per un monto total de @100000.00 1ARTÍCULO 9. Actividades a Realizar, ARTÍCULO 10. Otras No hay. No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión el día 7:15 pm con los presentes. Yelnerd Cubillo Angulo ced # 603320928 Presidente: Yelnerd Cubillo Angulo Tomas García Vega ced # 602870285 Secretario: Tomas García Vega

ADENDUM: Per error administrativo involuntario el acta # 708-2020 se imprimió en el folio #163 per lo cual se anula el folio #125 Estando Todos Conformes Firmamos abajo, Yelnerd Cubillo Angulo ced # 603320928 Presidente; Yelnerd Cubillo Angulo Tomas García Vega ced # 602870285 Secretario: Tomas García Vega







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública, Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles, Escuela  
El Rótulo código 3841

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL RÓTULO  
LA RITA-POCOCI-LIMÓN C.E.D. JUR: 3-002146523  
Correo: [ess.elrotulo@mep.gov.ec](mailto:ess.elrotulo@mep.gov.ec) Tel. 2389-278512/99-8170

## CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020

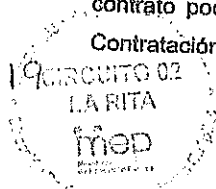
Entre nosotros la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo, cédula jurídica 3-008-115523, y representada Judicialmente por Yeirerd Edanner Cubillo Angulo y cuyas calidades son mayor, casado, cédula de identidad N° 6-0332-0928, vecino de la Comunidad de El Rótulo, denominado en lo sucesivo como la JUNTA, y Jonathan Venegas Villegas, cuyas calidades son mayor, casado cédula N° 7-0210-0508, vecino de la Comunidad de El Rótulo, en adelante denominada para los efectos de este contrato como **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**, hemos convenido en realizar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas y por la normativa vigente:

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

La suscripción del presente contrato de Mantenimiento de Zonas verdes, para el área escolar de la Escuela El Rótulo, en labores de chapea y mantenimiento de Zonas verdes.

El presente contrato tiene como naturaleza jurídica el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES**. Consecuentemente no existe relación laboral alguna (según lo estipulado en el artículo 18 del código de trabajo, Ley 2), servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, el cual será desempeñado en las instalaciones (zona escolar) de la Escuela El Rótulo. Cita en la comunidad El Rótulo, correspondiente al Cantón de Pococí, en el distrito de La Rita. Este contrato podrá ser prorrogable de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa.



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Auditoría  
Interna  
00183

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Ministerio de Educación Pública, Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles, Escuela  
El Rotulo código 3841

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO  
LA RITA-POCOCI-LIMÓN CED JUR: 3-003145023  
Correo: esc.elrotulo@mep.go.cr Tel: 4006-2705/2706-3170

**SEGUNDA: INSTANCIA Y FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA JUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En éste acto y para efecto de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de Mantenimiento de Zonas Verdes, le corresponderá al presidente, como apoderado generalísimo sin límite de suma.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

- 1- Los servicios de Mantenimiento de Zonas verdes brindados por el contratado tendrán un valor de ₡ 84545.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco colones netos) mensuales.
- 2- El contratante se compromete a realizar el pago mensualmente por los servicios contra factura emitida por el contratado.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:**

- Chapea de Zona Verde.
- Fumigación de Zonas donde se requiera este servicio ( A convenir zonas con la Junta de Educación)

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:**

El Presidente como funcionario responsable de la ejecución y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato por parte de la junta, y en su defecto o caso de ausencias temporales o definitivas el vicepresidente asumirá las atribuciones del mismo, y tendrá al menos las siguientes obligaciones:

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la Junta en cuanto al contenido y calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de entrega.

**SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Los servicios ofertados y contratados se establecen en la suma de: ₡ 84545.00 colones (Ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco colones netos), mensual a conveniencia de ambas partes, previa entrega y trámite de la factura respectiva.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela  
El Rotulo código 3641

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO  
LA RITA-POCOCI-JIMÓN CISEL JUR: 3-000116625  
Correo: asc.elrotulo@mep.go.ec Tel. 4409-2785/2789-8770

**SETIMO: PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO:**

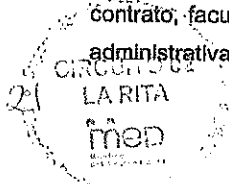
Este contrato tiene una vigencia de: 1 (un) año iniciando el 1 de Febrero del 2020 y concluyendo el 31 de Diciembre del 2020. Pudiendo ser revisado en caso de que ambas partes así lo acuerden. Si las condiciones pactadas el inicio de este contrato cambian significativamente, deberá elaborarse un nuevo cronograma de actividades y de pago, el cual se formalizará mediante un Adendum, debidamente suscrito por las partes contratadas y que requiere para su validez la pertinente aprobación de la Junta en pleno.

**OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato concluirá normalmente con el transcurso del plazo establecido y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, o bien podrá concluir en forma extraordinaria por lo siguiente motivos:

1. Terminación unilateral por parte de cualquiera de las partes, en cuyo caso la parte que ha decidido dar por concluido el contrato, sin justa causa, deberá comunicarlo a la otra con al menos dos meses de anticipación, comunicación que exonera a indemnizar a la otra, en caso de no dar aviso conforme a lo indicado generará responsabilidad por daños y perjuicios que serán liquidados en la vía judicial correspondiente.
2. Terminación de mutuo acuerdo, en cuyo caso se establecerá en el finiquito correspondiente las obligaciones de cada parte.
3. Terminación por incumplimiento de algunas de las cláusulas indicadas en éste contrato o incumplimiento de alguna de las normas que integran la presente contratación.

**NOVENA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones establecidas en el presente contrato o normativa que integra la misma, según se establece en el inciso tercero de la cláusula octava del presente contrato, faculta a la otra parte a dar por concluido el contrato y reclamar en vía administrativa o judicial los daños y perjuicios ocasionados.



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00185

PAGINA N°44

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública. Dirección  
Regional de Enseñanza Guápiles. Escuela  
El Rotulo código 3641  
JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO  
LA RITA-POCOCI-LIMÓN C.E.D. JUR: 3-0081155-3  
Correo: esc.elrotulo@mep.go.cr Tel. 4009-2706/2798-3170

**DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIONES DEL CONTRATANTE.**

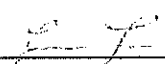
Para los efectos de la ejecución de este contrato, se designa como lugar para recibir notificaciones en caso de incumplimiento y para todo efecto jurídico, según lo establece Ley de Notificaciones vigente; se fija como domicilio de ambas partes la siguiente:

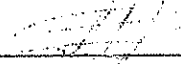
LA JUNTA: Escuela El Rótulo, circuito 02 La Rita, Pococi, Limón.  
, mediante correo electrónico (esc.elrotulo.mep.go.cr).

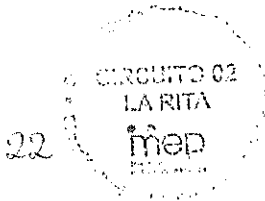
**DÉCIMO TERCERA: LUGAR EN EL CUAL SE FIRIMIRÁN CONFLICTOS DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

Se acepta por parte de los contratantes, que cualquier conflicto de interpretación ó incumplimiento del contrato será dirimido con la normativa y en la jurisdicción de Costa Rica:

Es todo, leído que fue el presente contrato por las partes contratantes lo aceptan, lo aprueban y firmamos en El Rotulo, La Rita Pococi, Limón al ser las 12 horas del día 03 de Febrero del 2020

  
Yeirerd Edanner Cubillo Angulo  
Presidente Junta de Educación  
Escuela El Rótulo

  
Jonathan Venegas Villegas  
Mantenimiento de Zonas Verdes



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES  
CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO  
CÓDIGO 3641, TELEFONO 2767-0524



JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-115523  
LIBRO DE ACTAS

Presupuestaria: La ley indica "Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes, para enfrentar la erogación respectiva... "En el caso de la oferta de la Señora Dumnia Peraza Delgado, el monto cobrado por ella para el servicio contable supera considerablemente la estimación presupuestaria para el pago de los servicios contables, lo cual generaría un desequilibrio en las proyecciones del periodo 2020. Por las razones anteriores, la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo en apego al artículo N°4 de la Ley 7494 (Principio de Eficacia y eficiencia), el cual cita " Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales... En todas las de los procedimientos de contratación prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se selecciones la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo, Con las explicaciones anteriores deja sin efecto el proceso de contratación de contador para el periodo 2020 y se decide acogerse al proceso de prórroga de los servicios contables con el señor Meiner Eduardo Villegas Barrantes. Esta Junta cierra el proceso de contratación de contador. 7.2 esta junta acuerda en firme abrir el proceso de contratación directa de la persona encargada de brindar los servicios mantenimiento de zonas verdes para lo cual se acuerda invitar a al proceso de licitación a los señores: Oscar Gerardo Vega Badilla, Sed 701030228 tels. 8688 1998, 85181092, Margarito Chavarría Aguirre, Sed 155815281019, tel. 4812 2836, Jonathan Venegas Villegas Sed 702100508, tel. 50143313. No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 5:00pm con los presentes. Yeirerd Cubillo Angulo Presidente: [Firma] Alloska Calero Lira: [Firma]

[Firma] ACTA N°001 - 2020 Reunión ordinaria de Junta de Educación celebrada el día 9 de Noviembre del 2020 al ser las 3:30 pm, en las instalaciones de la escuela El Rótulo en primera instancia se aclara que al cierre del año 2019 se culminó con el acta #899-2019 y ya para el presente año 2020 procederemos a iniciar con el acta #001-2020 tal y como se aprecia al inicio de la misma. AGENDA: 1- Saludo y bienvenida, 2 - Comprobación de QUORUM, 3- Atención a visitas, 4- correspondencia 5- Informes, 6- Acuerdos de pago, 7- Seguimiento de acuerdos, Presentes, presidente Yeirerd Cubillo Angulo, vicepresidenta Marilyn Rojas Hernández, Vocal 1 Alloska Calero Lira, vocal 2 Denia Valle Linarte. Ausente Secretario Tomas García Vega. Desarrollo de la Agenda, ARTÍCULO 1 El señor presidente da la bienvenida y saluda los presentes ARTÍCULO 2 Comprobación de quórum. Hay quórum. ARTÍCULO 3 No hay. ARTÍCULO 4 No hay. ARTÍCULO 5 No hay. ARTÍCULO. 6.1- Está junta acuerda en firme el pago de las facturas n°1436 y 1437 con los montos de \$105.087.00 y \$3.312.00 respectivamente por concepto de servicios de agua potable a ASADA LA UNION Y ROTULO POCOCÍ. 6.2- Está junta acuerda en firme el pago de la factura n°191 por un monto de \$672.926.00 por concepto de compra de materiales didácticos a 3001787080 SA librería JyM. 6.3- Está junta acuerda en



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES  
 CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO  
 CÓDIGO 3641, TELEFONO 2767-0524

 JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-115523  
 LIBRO DE ACTAS

firme el pago de la factura n°1000 por un monto de ₡257.495.00 al instituto costarricense de electricidad por concepto de servicios eléctricos. 7.1- se acuerda realizar el proceso de licitación para contratación directa de la persona encargada de mantenimiento de áreas verdes de la institución se elabora la invitación y se envía a los señores oferentes: Oscar Gerardo Vega Badilla, Sed 701030228 telex. 8688 1998, 85181092, Margarito Chavarría Aguirre, Sed 155815281019, tel. 4812 2836, Jonathan Venegas Villegas Sed 702100508, tel. 50143313. Quedando de la siguiente forma

## CARTA DE INVITACIÓN

## JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA EL ROTULO 09 -01-2020

Señor: Oscar Gerardo Vega Badilla. Sed 701030228

Estimado Señor:

La Junta de Educación Escuela el Rótulo, requiere la contratación de servicios de mantenimiento de Zonas verdes denominada Contratación Directa N° CD-01-001-2020 para el año 2020

Por esta razón le invitamos a presentar su oferta para participar en el proceso de licitación de contratación de mantenimiento de zonas verdes para el periodo de febrero a diciembre de 2020 en la Escuela El Rotulo.

Miembros de Junta de Educación

Presidente(a) Junta de Educación secretario(a) Junta de Educación Nota: se recibirán las ofertas en sobre cerrado, del 13 al 15 de Enero del 2020 en la escuela, la cual debe contener los requisitos estipulados en el Cartel de Licitación. RECIBIDO Fecha:

se acuerda que si el oferente elegido por la junta de educación para realizar dicha labor no está inscrito en el ministerio de hacienda se le dará un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar los trámites correspondientes y firmar el contrato estipulado. 7.2- se acuerda en firme la contratación de Karol Arce Vindas ced.206750711 como auxiliar de junta para el año 2020 No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 5:00pm con los presentes. Yairard Cubillo Angulo Presidente:

 Alloska Kaleró Lira:
 


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES  
CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO  
CÓDIGO 3641, TELÉFONO 2767-0524



JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-116523  
LIBRO DE ACTAS

**ACTA DE JUNTA N° 002-2020**, Sesión extraordinaria N° 002, celebrada a las 13 horas del día 13 de enero del 2020 en las instalaciones de la Escuela El Rótulo con la asistencia de Yeirerd Cubillo Ángulo cédula N° 603320928 (Presidente), Marilyn Rojas Hernández, cédula N° 602910146 (Vicepresidente), Tomás García Vega, cédula N° 502870285 (Secretario), Denia Valle Linarte, cédula N° 109310889 (vocal 2), Alloska María Calero, cédula N° 155803899706 (Vocal 1), Agenda: 1. Comprobación de Quorum. 2. Lectura y aprobación del acta anterior. 3 Correspondencia enviada o recibida. 4 Atención de visitas. No hay. 5 Informes. No hay. 6 Acuerdos de pago. Artículo 7: Otros. Artículo 1: Comprobación de Quorum. Artículo 1.1 Se determina que sí existe quorum. Artículo 2: Lectura y Aprobación del acta anterior. Artículo 2.1 Se procede a dar lectura del acta anterior y esta junta aprueba en firme la totalidad de los acuerdos tomados Artículo 3: Correspondencia enviada o recibida: No hay. Artículo 4: No hay, Artículo 5: No hay, Artículo 6.1: Esta junta acuerda en firme el pago de servicios de agua potable a la azada la unión y rotulo pococi por los montos de \$105.087.00 y \$3312.00 correspondientes a las facturas #00100001010000001436 y #00100001010000001437 respectivamente, 6.2: Esta junta acuerda en firme el pago de los servicios contables a Mainor Eduardo Villagas Barrantes por el monto de 150.000 correspondiente a la factura #0010000101000000064 No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 2:00 con los presentes. Presidente:

Secretario:

ACTA DE JUNTA N° 003-2020,

Sesión extraordinaria N° 003, celebrada a las 12 horas del día 15 de enero del 2020 en las instalaciones de la Escuela El Rótulo con la asistencia de Yeirerd Cubillo Ángulo cédula N° 603320928 (Presidente), Marilyn Rojas Hernández, cédula N° 602910146 (Vicepresidente), Tomás García Vega, cédula N° 502870285 (Secretario), Alloska María Calero, cédula N° 155803899706 (Vocal 1), ausentes Denia Valle Linarte, cédula N° 109310889 (vocal 2) Agenda:

1. Comprobación de Quorum. 2. Lectura y aprobación del acta anterior. 3 Correspondencia enviada o recibida. 4 Atención de visitas. No hay. 5 Informes. No hay. 6 Acuerdos de pago. Artículo 7: Otros. Artículo 1: Comprobación de Quorum. Artículo 1.1 Se determina que sí existe quorum. Artículo 2: Lectura y Aprobación del acta anterior. Artículo 2.1 Se procede a dar lectura del acta anterior y esta junta aprueba en firme la totalidad de los acuerdos tomados Artículo 3: Correspondencia enviada o recibida: No hay. Artículo 4: No hay, Artículo 5: No hay, Artículo 6.1: Esta junta acuerda en firme el pago de servicios de electricidad al ICE por concepto del mes de diciembre el monto de \$257.495.00 correspondiente a la factura #19121791000. Artículo 6.2: en el acta 001 Artículo 6.2 se tomo el acuerdo de pagarse la factura # 0010000101000000191 con el monto de de \$672.926.00 por concepto de compra de materiales didácticos a 3001787080 SA librería JyM. El cual no se pudo hacer el pago por temas administrativos, se le hizo la consulta don Olman asesor de juntas quien autorizo el pago en esta junta acuerda firme dicho pago. Artículo 7: se realiza la recepción y apertura de ofertas para la licitación de contratación directa

25

LA RITA

mep

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Auditoría  
Interna  
00189

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES  
CIRCUITO ESCOLAR 02 ESCUELA EL RÓTULO  
CÓDIGO 3641, TELÉFONO 2767-0624

mep 140  
Ministerio  
de Educación Pública

JUNTA DE EDUCACIÓN CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-008-115523  
LIBRO DE ACTAS

para la persona encargada del mantenimiento de áreas verdes en la institución a la cual solo se presentaron dos oferentes con sus ofertas debidamente bien presentadas las cuales fueron los señores Oscar Gerardo Vega Badilla, Sed 701030228, Jonathan Venegas Villegas Sed 702100508 de los cuales se eligió al señor Jonathan Venegas Villegas. No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 3:00 pm con los presentes. Presidente:

Secretario:

ACTA N°703 - 2020 Reunión ordinaria de Junta de Educación celebrada el día 24 de enero 2020 a las 2:00 pm, en las instalaciones de la escuela El Rótulo en primera instalaciones de la Escuela el rótulo en primera instancia se hace la aclaración que por un error humano las tres primeras actas del año 2020 se imprimieron con los números 001, 002 y 003 léase correctamente en la 001 como acta #700-2020 en la, 002 como 701 y en la 003 como 702. AGENDA: 1- Saludo y bienvenida, 2 - Comprobación de QUORUM, 3- Atención a visitas, 4- correspondencia 5- Informes, 6- Acuerdos de pago, 7- Seguimiento de acuerdos, Presentes, presidente Yeirerd Cubillo Angulo, vicepresidente Marilyn Rojas Hernández, Vocal 1 Alioska Calero Lira, vocal 2 Dénla Valle Linarte, Ausente Secretario Tomas García Vega. Desarrollo de la Agenda, ARTÍCULO 1 El señor presidente da la bienvenida y saluda los presentes ARTÍCULO 2 Comprobación de quórum. Hay quórum. ARTÍCULO 3- No hay. ARTÍCULO 4- No hay. ARTÍCULO 5- No hay. ARTÍCULO- 6.1, no hay. ARTÍCULO 7.1- se acuerda realizar una subasta para la venta de chatarra para el día miércoles 29 de enero al ser las 2:00 pm. 7.2- se acuerda realiza la licitación para el proveedor de materiales didácticos, artículos de oficina y todo tipo de implementos necesarios para la buena educación de los estudiantes se acuerda invitar a librería cc, oficina, almacén variedades y librería clips en guápiles. 7.3- se acuerda realiza la licitación para el proveedor de productos de limpieza y gas para el curso lectivo 2020 se acuerda invitar a grandes B del bodegón supermercados, el maxi pali de guápiles y el almacén más por menos de guápiles 7.4- se acuerda realiza la licitación para compra directa de mobiliario de oficina, aulas escolares y equipo tecnológico. 7.5- Esta junta acuerda en firme realizar el debido proceso para la continuación del proyecto de construcción de la segunda etapa debido a que ya se finalizó la primer etapa y habiendo sido aceptada la liquidación por el DIEE o dirección de infraestructura y equipamiento educativo se procede a dar seguimiento y realizar los procedimientos necesarios para continuar con la siguiente etapa debido a que es una necesidad para que el centro educativo cuente con los servicios y el espacio físico necesario para la atención de la población educativa. No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión al ser las 6:30 pm con los presentes. Yeirerd Cubillo Angulo sed # 603320928 Presidente: Tomas García Vega sed # 502870285 Secretario:

26  
CIRCUITO DE  
LA RITA  
mep

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020


 Ministerio de Educación Pública  
 Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
 Supervisión de Centros Educativo Circuito 02 La Rita

 Dirección Regional  
 Educación  
 Guápiles

La Rita, jueves 05 de marzo de 2020

DREG-SEC02-034-2020

 Señores Junta de Educación El Rótulo  
 Escuela El Rótulo

Estimados señores:

De manera atenta y respetuosa les informo que de parte de la supervisión del circuito 02 se está realizando un proceso sumario por denuncia interpuesta por el director de Escuela El Rotulo el señor Omar Zapata Arcia, a continuación, se detallan cada uno de los temas:

**A-Temas de la denuncia**

En la fecha 17 de febrero del 2020, el Director comunica mediante oficio EER-008-02-2020, dirigido a este supervisor mediante entrega en la supervisión de la situación presentada en La Junta de Educación de la Escuela El Rotulo. Este oficio de denuncia en mención detalla los siguientes temas que textualmente dicen:

“El día de 12 de febrero del 2020, se presentó a la Dirección Escolar, Óscar Vega Badilla, cédula 7-0103-0228, vecino de la comunidad de Hamburgo, y le entregó a la oficinista un sobre cerrado dirigido a mi persona y con fecha 12-2-2020.

La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación.

En misiva dirigida a mi persona me preguntaba por el resultado de la licitación de chapía y mantenimiento de las áreas verdes de la Escuela El Rótulo ya que participó, y a la fecha, 12 de febrero de 2020 no le habían informado del resultado de la licitación. Él indica que hizo entrega de su oferta el 15 de enero de 2020 a la cocinera contratada por la Junta, Andrea Solano Barrantes. Esto debido a que al momento de presentarse a la institución para hacer la entrega de su oferta no había nadie de la Junta de Educación para recibirla.

Según indica Óscar Vega Badilla, el secretario de la Junta de Educación Escuela El Rótulo, Tomás Vega García, le indicó que lo dejara ahí ya que él, por motivo de trabajo, no podía ir a recibirlo. Don Óscar afirma que entregó su oferta a la cocinera al ser las 7:50 a.m.

Quiero hacer mención que la cocinera contratado por la junta me hizo entrega de un paquete que los miembros de la Junta de Educación le pidieron que recibiera, con ofertas de la contratación de la chapía, pero al día de hoy, 17-02-2020, aún no ha sido retirados por ningún miembro de la Junta.

En cuanto a este punto quiero especificar que los documentos que la Junta de Educación dejó en el comedor escolar son dos tantos del Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 2020. Uno de ellos tiene dos firmas, una de ellas de Óscar Vega Badilla y su número de cédula. Además, original y copia de carta de invitación a participar en la contratación directa CD-01-001-2020, con firma de presidente y secretario de Junta de Educación, pero sin sello de Junta, dirigida a Margarito Chavarría Aguirre, cédula 155815281019, sin firma de recibido.



1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Ministerio de Educación Pública  
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
Supervisión de Centros Educativos Circuito 02 La Rita

Dirección Regional  
Educación Guápiles

Valga la aclaración que en el Cartel de Contratación Directa N° CD-01-001-2020, en la segunda hoja se indica lo siguiente en cuanto al período de recepción de ofertas. Cito textualmente:

**“HORA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 15 de Enero del 2020 al ser la 1:00 p.m. directamente con la Junta de Educación Escuela El Rómulo o en la oficina de la Dirección, teléfono 4409-2785/2709-8170.

Debe anotar el número telefónico y celular si es posible”.  
El subrayado es mío.

Nótese que en el párrafo anterior se indica que quienes recibían las ofertas serían miembros de la Junta de Educación, no la cocinera, no como le indicó el secretario de la Junta Tomás Vega García al oferente Oscar Vega Badilla que lo dejara en el comedor escolar. En el libro de Actas de la Junta de Educación, en lo que se refiere a la recepción de las ofertas, se debería verificar si la cocinera fue autorizada por la Junta de Educación para recibir dichas ofertas.

Es interesante también que el documento carece de firma de presidente y del sello respectivo para hacerlo válido.

Por otra parte, la carta de Óscar Vega Badilla, dirigida a la Junta de Educación tiene fecha de 14 de enero de 2020. En ella incluye, entre otros asuntos, su número de teléfono celular, correo electrónico y monto a cobrar de €70.000,00 por chapía realizada. Sin embargo, es curioso que la Junta de Educación contrató a Jonathan Villegas Venegas, cédula 7-0210-0508, como chapiador para el 2020. y acordó pagar a este señor un monto €84.500,00 por concepto de chapía correspondiente al mes de enero de 2020 según consta en el Acta 707-2020 artículo 8.2. Se adjunta copia del acta.

Como se puede notar se está pagando por concepto de chapía un monto superior en €14.500,00 al que ofreció Oscar Vega Badilla, quien cobraría un monto de €70.000,00, en vez de los €84.500,00 que cobra Jonathan Villegas Venegas.

Además, SE ME COMUNICÓ QUE EL CHAPIADOR CONTRATADO ES ESPOSO DE LA HERMANA DE LA ESPOSA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN, YEIRERD CUBILLO ANGULO, O SEA QUE AMBOS SERÍAN CONCUÑOS. Realizada una consulta en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones se logró corroborar la veracidad de la información que se me suministró al respecto.

Adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones donde se evidencia que las esposas del chapiador y del presidente de la Junta de Educación son hermanas de padre y madre. También adjunto constancias del Tribunal Supremo de Elecciones donde se demuestra que tanto el presidente de la Junta de Educación, Yeirerd Cubillo Angulo, como el chapiador contratado, Jonathan Villegas Venegas, están casados con las hermanas.

Con base en lo anterior, y en aras de la transparencia y claridad que debe caracterizar el desempeño de las personas que manejan fondos del Estado, que son de todos, hago de su conocimiento estos hechos antes mencionados para que proceda según corresponda y se sienten las responsabilidades del caso.

Documentos que se adjuntan con el oficio N° EER-008-02-2020:





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría  
Interna

00192

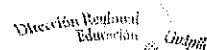
PAGINA N°51

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Ministerio de Educación Pública  
 Dirección Regional de Enseñanza Guápiles  
 Supervisión de Centros Educativo Circuito 02 La Rita



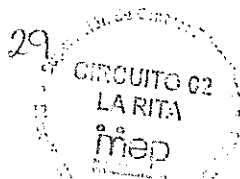
1. Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida al Director con fecha de 12-02-2020.
2. Copia de la carta de Óscar Vega Badilla dirigida a Junta de Educación Escuela El Rótulo con firma de recibido con fecha de 14-02-2020.
3. Copia del Cartel de Contratación Directa CD-01-001-2020 con firmas de Óscar Vega Badilla y otra persona indeterminada.
4. Carta de invitación a la contratación directa CD-01-001-2020 dirigida a Margarito Chavarría Aguirre.
5. Se adjuntan constancias de matrimonio del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones.
6. Se adjuntan constancias de nacimiento de las esposas del Presidente de la Junta y chapiador contratado por la Junta de Educación obtenidas de la página web de Tribunal Supremo de Elecciones en las que se demuestra que son hermanas de sangre.
7. Copia de Acta de Junta de Educación # 707-2020"

**Importante indicación de parte del supervisor:**

Me permito señalarles la responsabilidad de ustedes a la hora de gestionar como junta de educación cumpliendo con la normativa, por lo que deben de presentar respuesta con las razones del porqué se actuó de esa manera con la no atención de la normativa establecida, en su justificación se deben referir a cada uno de los aspectos del presente oficio tanto de lo indicado por el director. Este comunicado o informe deben hacerlo llegar a mi persona en un plazo de 5 días hábiles posteriores al recibido del presente oficio como una acción de descargo según los que dice en el artículo 25 del Reglamento de Juntas de Educación. En caso de no responder se tomaría como incumplimiento lo cual también podría acarrear responsabilidades que daría motivo para realizar el trámite para una posible destitución de la junta de educación.

Cordialmente,

MSc. Carlos Camacho Sáenz  
 Supervisor de Centros Educativos  
 Circuito 02 La Rita





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

*Ruc* *Alfaro*  
11

OFICIO 009-2020

17-03-2020

Señor

Carlos Camacho Saenz  
Supervisor Circuito 02

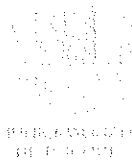
Estimado Señor:

En respuesta al oficio **DREG-SEC02-034-2020**, el cual fue recibido el día 09 de febrero del 2020, a las 2.33pm, se procede a responder en el mismo orden de las consultas realizadas por su estimable persona.

1. En relación a la situación expuesta acerca del señor Óscar Vega Badilla, quien participara en el proceso de contratación **CD-01-001-2020**, indicamos. El proceso de contratación se realizó con la invitación de tres personas (Margarito Chavarría Aguirre, Jonnathan Venegas Villegas y Óscar Vega Badilla), según consta en el expediente de contratación. De esas tres invitaciones se recibió oferta de los señores Óscar Vega Badilla y Jonnathan Venegas Villegas; Sin embargo en el cartel de contratación de indicaba que se debía de aportar documentos de experiencia y el señor Vega Badilla, presentó una recomendación de la esposa, lo cual es improcedente. Debido a la falta de documentos de recomendaciones, la oferta que cumplía con los requerimientos del proceso era la del señor Venegas Villegas, aunque el monto de la misma era mayor; pero se encuentra dentro del rango de la estimación presupuestaria.

2. En el caso de la aseveración de parte del Señor Director, la cual indica que el señor Jonnathan Villegas Venegas, es esposo de la hermana del señor presidente de la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo, es menester indicar que dicha aseveración falta a la verdad y se aporta Declaración Jurada del Señor Villegas Venegas, donde se indica que el mismo tiene más de 2 años de esta separado de la esposa. Además cabe indicar que el señor fue con cuñado no cuñado por lo que la ley establece contraposiciones en relación sanguínea o de parentesco hasta tercer grado, por lo que tampoco aplicaría; ya que el señor Villegas Venegas, no se encuentra dentro de ninguno de los niveles anteriormente indicados.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI


 Auditoría  
 Interna  
 00194

PAGINA N°53

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Cabe manifestar que los documentos indicados en el párrafo cuarto del documento que se le está dando respuesta, el cual indica textualmente "*La compañera oficinista me entregó el sobre cerrado. Lo procedí a abrir y en su interior estaban dos cartas escritas a mano. La primera iba dirigida a mi persona. La segunda iba dirigida a la Junta de Educación*", según indica el señor Director Omar Zapata Arcia en el Oficio EER-008-02-2020, según usted manifiesta. Debido a esa situación, esta Junta de Educación denuncia la retención indebida de documentos de parte del señor Director, poniendo en perjuicio los tiempos de respuesta a la aparente solicitud del señor Vega Badilla y claramente se evidencia la mala intención para perjudicar la gestión de la Junta de Educación de la Escuela El Rótulo.

La situación que se exponen en los párrafos anteriores, no es más que excusas para afectar la gestión de la Junta de Educación. Es por ello que ésta junta exige una solución a esta problemática donde usted ha sido permisivo con el señor Omar Zapata Arcia. Al día de hoy no se han podido concluir procesos de contratación para suplir de insumos al centro educativo como es el caso de jabón, cloro, desinfectante, papel higiénico, alcohol en gel y otros suministros de limpieza y de oficina, esto debido a que el señor Director está en la posición de no firmar documentos de la Junta de Educación, generando afectación institucional; ya que en este momento se adeuda a los proveedores adjudicados y no se concluyen los procesos de contratación, situación que es de su conocimiento.

El día de ayer 16-03-2020, el centro educativo fue cerrado por los padres de familia, debido a la falta de gestión de la Junta de Educación para proveer al centro educativo de los insumos necesarios requeridos para salvaguardar la integridad salubre de los estudiantes ante la situación declarada como emergencia nacional a raíz del COVID – 19 (Coronavirus). Así mismo, los docentes argumentaban la falta de material didáctico, pero eso ha sido por falta de apoyo administrativo, aunque el señor Director argumenta tanto a las docentes, como a los padres de familia.

 3  
 CIRCUITO 02  
 LA RITA  
 meo

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

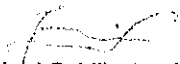
PAGINA N°54

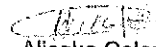
ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

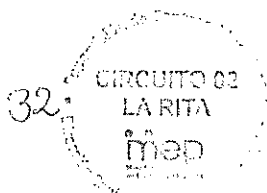
Por último, solicitamos que nos brinden una respuesta de la visita realizada el día 19-02-2020, donde estuvo su persona y la señora Amira Berger Vega, Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

Sin más por el momento;

  
Yeired Cubillo Angulo  
Presidente Junta de Educación

  
Alioska Calero Lira  
Vocal 1

CC. Control Interno  
Dirección Regional de Educación, MEP  
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, MEP  
Auditoría, MEP



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Auditoría  
Interna  
00196

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CARIARI - POCOCI



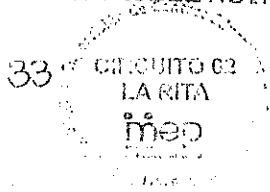
## DECLARACIÓN JURADA.

Los suscritos: JONNATHAN VENEZAS Y H. YEGAS, mayor de edad, casado una vez y separado de hecho, oficial de seguridad con cédula de identidad número siete -- doscientos diez -- quinientos ocho, vecino de Princesa, Cantón La Rita, Póccoli, Limón y MARÍA JOSEFA SALAS VARGAS, mayor de edad, casado una vez y separado de hecho, del hogar, con cédula de identidad número siete -- doscientos nueve -- cuatrocientos ochenta y seis, vecina de El Revolo, cuarenta y cinco metros al norte del Bar Gavilanes, La Rita, Póccoli, Limón. Advertidos de las penas con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio declaramos bajo fi de juramento que hemos estado rendido ante el Notario Público que SE DIRÁ, que nos casamos el día quince de noviembre del año dos mil trece y que nos separamos en forma definitiva en el mes de noviembre del año dos mil dieciocho en el cual nos encontramos separados sin que haya mediado reconciliación alguna, por los cuales tenemos DOS AÑOS Y CUATRO MESES de estar separados como matrimonio y en la presente jurada lo hacemos para demostrar que el vínculo matrimonial solo existe a nivel del Registro Civil, y que en la vida real nos encontramos separados. ES TODO. En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Cariari, Póccoli, al ser las once horas del veinte de febrero del dos mil veinte.

El suscrito Alfredo Calderón Chevarría, Notario Público inscrito en la ciudad de Cariari con oficina abierta cincuenta metros al este y veintidós metros al norte de la Cruz Roja, Póccoli, Limón. Hago constar la autenticidad de las firmas que anteceden, por haber sido puestas en mi presencia, de puño y letra por los firmantes, quienes son quien dicen ser. Asimismo, hago constar que juramenté a los declarantes y les advertí sobre las penas de Ley. ES TODO. Cariari, Póccoli, misma hora y fecha.

*[Firma manuscrita del notario]*

FIRMA DEL NOTARIO.



**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

## ACUERDO N° 567

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Diputada Marolin Azofeifa Trejos y Yorleny León Marchena, dice:

Proyecto de Ley 21.906

Adición del Artículo 31 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N°8582 DENOMINADA IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY 21.906

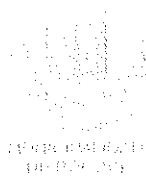
ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY  
N° 8582 DENOMINADA  
IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

MAROLIN AZOFEIFA TREJOS  
YORLENY LEÓN MARCHENA

DIPUTADAS

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°57

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

### PROYECTO DE LEY

#### ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 8582 DENOMINADA IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ

EXPEDIENTE N.º

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

##### Exposición de motivos

A continuación, se enumeran algunas situaciones que actualmente afectan el ejercicio comercial y empresarial del cantón de Pococí.

##### Covid-19

El cantón de Pococí es un cantón que ha basado su economía en el sector Agropecuario y el Turismo, siendo el fuerte la producción de piña, banano y la ganadería, y al contar Pococí con el Parque Nacional Tortuguero sea hecho referente a nivel mundial por su biodiversidad y atrayendo más de 200 mil turistas anuales, por lo que con la emergencia ocasionada por el virus del COVID-19, el cual no ha afectado únicamente al sector turismo, sino a todo el comercio nacional como internacional, ha generado pérdidas incalculables en este cantón, hoy día el comercio se encuentra en una situación crítica y sin tener certeza de lo que sucederá a futuro.

##### Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley 9635.

La entrada en vigencia de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas ha golpeado fuertemente la actividad económica en general y por ende a los patentados del cantón, los servicios contables se han encarecido, los alquileres comerciales han tenido un aumento automático de un 13%, los servicios técnicos y profesionales que se requieren para el funcionamiento y mantenimiento de la actividad comercial se han aumentado en un 13%; entre otros rubros. Estos costos, por lo general, han tenido que ser asumidos por el comercio, ya que, si se trasladan al costo al bien o servicio final, se desmotiva la

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

intención de compra del cliente, que ya de por sí, está tendiendo a ser cauto en sus compras por la crisis económica que se vive.

El efecto de esta ley no es solamente en el aspecto económico, sino que implica una nueva forma de entender los nuevos procesos y procedimientos tributarios nacionales, lo que requiere inversión y capacitación, nuevos sistemas de facturación y control de inventarios, adquisición de equipo informático, esto aunado a errores involuntarios efecto del proceso de aprender haciendo, resultado de la implementación los cambios, que el Ministerio de Hacienda realizó, sin previa capacitación ni mayor información, por lo que cada empresario le tocó adecuarse dentro del mismo proceso de su quehacer diario, esto sin contar que la misma administración tributaria nacional, desde la implementación de la norma, ha venido cambiando las reglas del juego una y otra vez.

#### **Aumento en el desempleo.**

A nivel nacional, se han dado las tasas más altas de desempleo desde que el INEC mantiene registros, las cuales son superiores al 12%, situación que se agrava más a nivel de la provincia de Limón, por el proceso de modernización de JAPDEVA y el cierre de algunas de las operaciones, de importantes empresas transnacionales como Chiquita y Standard, que han sido fuente de trabajo local, principalmente para personas que realizan labores no calificadas, que es gran parte de nuestra fuerza laboral local. La estrechez financiera que viven las empresas y comercios locales, hace que tengan que replantear estrategias de costos y utilidades, buscando minimizar el gasto y haciendo más efectivas las operaciones, a pesar que el capital humano es la última opción que visualiza el empresario para reducir costos, se llega al momento que con mucho pesar, no queda más remedio, que recortar personal, disparando la tasa de desempleo y poniendo a personas y familias en condiciones de vulnerabilidad social, lo que deriva un potencial incremento de la inseguridad de nuestra región. Esta realidad regional (de la provincia de Limón) genera una inmigración local, de cantones aún más deprimidos, hacia nuestro cantón. Estas personas vienen, muchas veces, sin arraigo, en busca de una satisfacción económica de

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

subsistencia, sin mayor capacidad de inversión y terminan desplazando actividades comerciales lícitas y patentadas por comercio informal que se hace casa a casa, vía redes sociales, o con un puesto móvil en alguna vía pública.

**Ampliación de la ruta 32:**

El proceso de ampliación de la ruta 32, está significando un duro golpe para el comercio local, tanto para el que está a la orilla de la ruta, ya que en el trayecto del Cruce con la ruta 4 al puente sobre el Río Jiménez existen 120 comercios, como también el comercio interno en la ciudad de Guápiles, en Jiménez y en Suerres de Jiménez. Los flujos de mercadería se han encarecido por los tiempos en carretera, ocasionados por los cierres de carretera, embotellamiento de vehículos constantes, tanto en la ruta 32 como en el casco comercial central, lo que desmotivan a los clientes a salir de sus casas.

Cuadro resumen del censo de actividades comerciales frente a ruta 32.

Giro Comercial	Cantidad Colaboradores	Cantidad de negocios
Abarrotes	22	7
Abastecedor	2	1
Agencia de Vehículos	16	3
Agregados	50	1
Almacén	59	10
Artículos usados	3	1
Banco	3	1
Bodega	1	1
Centro de acopio	3	1
Estación de Servicio	52	4
Ferretería	3	1
Frutería y Verdulería	8	4
Heladería	3	1
Hotel y Restaurante	3	1
Maquinaria	35	1
Mueblería	4	2
Oficina	36	2
Repuestos	97	20
Restaurante	160	34
Taller	104	20
Taller Industrial	1	1
Venta de Vehículos	2	1
Venta de Vidrios	2	1
Vivero	3	1
Total general	672	120

Fuente: Comisión de Análisis de la ley 8582.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

No cabe duda que, al igual que los aspectos antes anotados, se está produciendo una desaceleración comercial, económica y social en el cantón, lo que produce única mente estadísticas negativas, como empleados despedidos, productos de manufactura en el cantón que no se llevan al mercado de consumo final, los clientes no pueden o no quieren acceder al establecimiento comercial por el riesgo e incómodo acceso, comercios que no logran mantener la proyección de ventas, lo que también está dejando a comerciantes en la ruina porque realizaron inversiones proyectadas al estado económico en que se encontraban y ahora no pueden recuperar el capital y otros no pueden cumplir sus obligaciones en sus créditos. Lo que va en detrimento el crecimiento del comercio del cantón.

**Cobro desproporcionado como el impuesto los rótulos, por parte de la municipalidad de Pococí, en base al artículo 32 de la ley 8582:**

Durante todo el proceso realizado para socializar el cobro del impuesto de rótulos que cobra la Municipalidad de Pococí, se ha concluido varios aspectos.

Según los registros de patentados municipales, existen más de 3500 patentes inscritas en el cantón, lo cual hace pensar que al menos debería de haber un rótulo por cada patente inscrita, sin embargo, la pretensión presupuestaria anual se hace por un total de 2200 rótulos, ha esta hay que hacer la salvedad que un buen porcentaje de comercios tienen dos o más rótulos instalados, que también son cobrados; lo que significa que se está haciendo una gestión de cobro parcial, que recae solamente sobre una pequeña porción del comercio. Si bien la estimación presupuestaria sobre el rubro de rótulos se estimó en el 2019, en torno a los 120 millones de colones, según la señora Cinthia Ávila la recaudación ronda los 70 millones de colones.

El hecho que una actividad comercial esté debidamente inscrita y patentada a nivel cantonal, genera per se una carga tributaria, lo que comúnmente se conoce como patente municipal, que como tal debe otorgar el derecho al patentado de al menos, contar con un dispositivo publicitario instalado en el local donde promueva su giro comercial.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Cierre de Negocios:**

La respuesta social a los aspectos negativos en el desarrollo del comercio en el cantón de Pococí, se observa cada día, el cierre de comercios en el cantón o se ha quedado sin el puesto de trabajo producido por la baja en las ventas o por el cierre del establecimiento comercial.

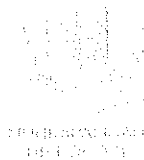
Esa realidad que no puede pasar desapercibida a la vista de todos nosotros de la realidad que se vive en el cantón de Pococí.

Por lo que el honorable concejo municipal de Pococí en Sesión N° 21 Ordinaria del 24-03-2020, mediante acuerdo N° 483, acordó aprobar la propuesta de modificación a la ley 8582, que presentó la Comisión de Análisis y Propuesta de la ley 8582, mediante el oficio CCP-048-2020 y firmado por el señor Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo, Cámara de Comercio de Pococí, en el cual de indican lo siguiente:

*"según lo dispuesto en los artículos 4. Inciso d) e inciso h) y 13 inciso b) del código municipal, los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República, y lo indicado en la resolución 5445-99 de la sala constitucional, de las catorce horas con 30 minutos del 14 de julio de mil novecientos noventa y nueve, el Concejo Municipal y la Municipalidad de Pococí, tienen la potestad de solicitar y proponer la reforma de dicha ley. La reforma a la ley 8582. Es una labor impostergable. Es importante destacar que por la situación actual, social y económica por la que vive la clase productiva del país, la que ha generado en una firme oposición por parte de los comerciantes del cantón de Pococí, el cobro que se les impone por la comunicación visual y publicidad exterior de cada uno de los establecimientos comerciales, siendo estos un medio para dar a conocer sus actividades comerciales, y son su razón de existir. Con la finalidad de que se pueda entender e interpretar el origen de esta reforma a la ley, se exponen las razones en que se sustenta esta reforma:*

1. *Que en el cantón de Pococí se instalen y exhiben una gran cantidad de anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias, vallas y similares para publicitar los nombres de los comercios y productos para promover el comercio del cantón.*
2. *Que la Municipalidad de Pococí, mediante ley 8582, en el capítulo VIII, artículo 32 establece las variables y categorías para la calificación de los tipos de*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría  
Interna

00203

PAGINA N°62

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

*anuncios o rótulos instalados, así como el cobro de cada uno de los anuncios rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias y vallas.*

3. *Que la Municipalidad de Pococí por medio de la unidad tributaria de esta Municipalidad, ha estado aplicando el cobro por la instalación de rótulos y otros similares.*
4. *Que en sesión extraordinaria del Concejo Municipal en fecha 7 de febrero del 2020, se recibió a la representación de comerciantes del cantón de Pococí, la Cámara de Comercio. En la cual los comerciantes expusieron la difícil situación por la que están pasando los comerciantes de Pococí, a causa de la implementación de una serie de políticas gubernamentales y otros aspectos externos, que ha producido un problema social y económico en la población y en especial a los comediantes.*
5. *Que el Concejo Municipal de Pococí, nombró una comisión especial, de regidores y la participación de representantes de los comerciantes para que junto a la alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos atienda el problema que presenten los comerciantes.*

*Por lo antes expuesto la comisión nombrada, una vez analizada la problemática que enfrentan los comerciantes, presentan el siguiente proyecto de reforma a la ley 8582 para su respectiva aprobación.*

*Reforma a la ley 8582 en el capítulo VIII.*

*Artículo 1. Refórmese el artículo 32. Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas.*

*Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de establecimientos comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos de pago trimestral. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo que contempla la relación de puestos de los empleados de la Municipalidad de Pococí, al primer día del mes de enero de cada año. Según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:*

1. *Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura material, tamaño, sea este luminoso o no, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura.*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría  
Interna

00204

PAGINA N°63

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

*Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.*

2. *Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido que por ley independientemente de su estructura, material o tamaño, sea este luminoso o no, que sobresalga de la marquesina de una edificación o estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.*
3. *Rótulos bajo o sobre marquesina: Cualquier tipo de rótulo o anuncio colocado bajo o sobre marquesina de edificaciones o estructuras, siempre que no sobresalga de ella. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.*
4. *Los rótulos en los edificios dedicados al comercio, que excedan de 15 metros cuadrados, pagarán un 2%, del salario mínimo, por cada metro cuadrado adicional.*
5. *Anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas, instalados sobre paredes de edificios o estructuras, o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo, pagará un 2% por metro cuadrado de un salario mínimo.*

*Con el propósito de promover el comercio en el cantón de Pococí, pero a la vez regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior en locales comerciales, o bien en otras propiedades, pero con proyección al espacio público; todo rótulo, valla o dispositivo de publicidad, debe incorporar en la parte inferior el número de patente que lo autoriza.*

*Agréguese un nuevo artículo a la ley 8582, en el capítulo 7, como artículo 31 bis, para que diga: Artículo 31bis: como mecanismo para evitar el cierre de establecimientos se incluye en el mecanismo de arreglo de pago, como pago de los tributos, máximo un arreglo de pago anual".*

El presente proyecto de ley pretende crear una norma más flexible aplicada al sector comercial del cantón de Pococí, a fin de agilizar los emprendimientos en cada uno de los distritos y procurando que el bienestar de los ciudadanos sea una prioridad y realidad día con día, con un cantón económicamente mas activo.

Por lo citado anteriormente, presentamos a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas la presente iniciativa de ley.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY  
N° 8582 DENOMINADA  
IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ**

**ARTÍCULO 1.-** Se adiciona artículo 31 bis a la ley n° 8582, denominada Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, del 6 de marzo del 2007. El texto es el siguiente:

Artículo 31 bis: Para evitar el cierre de negocios y a solicitud parte interesada, la municipalidad podrá realizar un arreglo de pago, sobre los tributos, mecanismo que no se podrá aplicar más de una vez al año por contribuyente.

**ARTÍCULO 2.-** Se reforma el artículo 32 de la ley n° 8582, denominada Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, del 6 de marzo del 2007. El texto es el siguiente:

Artículo 32. Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas.

Los propietarios de bienes Inmuebles o patentados de establecimientos comerciales donde se Instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos de pago trimestral. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo que contempla la relación de puestos de los empleados de la Municipalidad de Pococí, al primer día del mes de enero de cada año. Según el tipo de anuncio o rótulo Instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

1. Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura material, tamaño, sea este luminoso o no, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí



Auditoría  
Interna  
00206

PAGINA N°65

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

2. Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido que por ley independientemente de su estructura, material o tamaño, sea este luminoso o no, que sobresalga de la marquesina de una edificación o estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.
3. Rótulos bajo o sobre marquesina: Cualquier tipo de rótulo o anuncio colocado bajo o sobre marquesina de edificaciones o estructuras, siempre que no sobresalga de ella. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.
4. Los rótulos en los edificios dedicados al comercio, que excedan de 15 metros cuadrados, pagarán un 2%, del salario mínimo, por cada metro cuadrado adicional.
5. Anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas, instalados sobre paredes de edificios o estructuras, o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo, pagará un 2% por metro cuadrado de un salario mínimo.

Con el propósito de promover el comercio en el cantón de Pococí, pero a la vez regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior en locales comerciales, o bien en otras propiedades, pero con proyección al espacio público; todo rótulo, valla o dispositivo de publicidad, debe incorporar en la parte inferior el número de patente que lo autoriza.

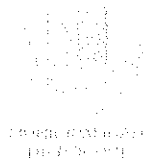
Rige a partir de su publicación.

Marolín Azofeifa Trejos  
Diputada

Yorleny León Marchena  
Diputada

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Auditoría  
Interna

00207

PAGINA N°66

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

**ACUERDO N° 568**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria Concejo Municipal de Turrialba, dice:

Oficio: N° S.M-280-2020

Moción Presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



S.M.P. 407

Turrialba, 26 de marzo del 2020

Oficio N° S.M-280-2020

Señores  
Junta Directiva  
Instituto Costarricense de Electricidad  
San José

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo Octavo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 204-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 24 de marzo del 2020, que dice lo siguiente:

**ARTICULO OCTAVO**  
**MOCIONES**

4. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Ignacio Solano, Elizabeth Bermúdez, Alexander Monge, Flor María Valverde y el Síndico Jorge Molina.

Considerando:

El Decreto Ejecutivo firmado por el señor Presidente de la República – Lic. Carlos Alvarado Quesada, Decreto No. 42227-MPS, sobre la Declaratoria de Emergencia por el tema del COVID - 19, y las acciones tanto a nivel de salubridad como a nivel económico.

Que esta situación particular genera carencias de orden financiero de las familias y de los trabajadores, lo que provoca limitaciones para enfrentar las responsabilidades como pagos del servicio eléctrico, entre otros.

Proponemos:

Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00208

PAGINA N°67

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E, con una vehemente instancia de que sea analizada y puedan dar una respuesta afirmativa. Enviar copia a los Concejos Municipales del país. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

*Atentamente,*

P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

NOEMY CHAVES  
PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
NOEMY CHAVES PEREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.03.31 11:10:49  
-06'00'

*Noemy Chaves Pérez*  
*Secretaria Municipal*

- 📁 Concejos Municipales del país
- 📁 Regidor Arturo Rodríguez Morales
- 📁 Archivo

**Sr. Pdte. Freddy Hernández M**

Esto me parece interesante como para nosotros acuerparlo con un voto de apoyo a la moción presentada por Turrialba.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Dar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Turrialba. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**ACUERDO N° 569**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Katia María Salas Castro, Secretaria Concejo Municipal Orotina, dice:

OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020  
Acuerdo aprobación ley seca.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Auditoría  
Interna

00209

PAGINA N°68

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



Municipalidad de Pococi

SECRETARÍA

Recibido por: *C. Salas*El día: *29.04.2020*Hora: *12.25*

MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020  
01 de Abril 2020

Señores

Municipalidades del País

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

Casa Presidencial

Daniel Salas Peraza

Ministro de Salud

ATENTO SALUDO:

Por este medio me permito trasladarles acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la sesión a ordinaria N° 322, celebrada el día 30/03/2020.

Considerando:

1. En cumplimiento de los artículos 21, 50, 169 Y 170 de la Constitución Política.
2. Facultados por los artículos 01, 03, 04, 06, 12, 13 Y 62 del Código Municipal.
3. En observancia a los artículos 1, 3, 10, 29, 31, 33 Y 34 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo.
4. Respetando los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364, 365 Y 367 de la Ley General de Salud.
5. En el ejercicio de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047, Y su Reglamento Municipal.
6. La Declaratoria de Pandemia Mundial COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud.

☎: (506)2428-9543 ☎: (506)2428-9543 ✉:ksalas@munlorotina.go.cr ☎:2428-8047 ext. 137

Página 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020


**MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL**

AL CONTESTAR REFERASE AL OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020  
 01 de Abril 2020

7. La Declaratoria ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la República de Costa Rica debido a la Emergencia SANITARIA COVID-19, DECRETO 42227-t-1P-S DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y EL MINISTERIO DE SALUD.

8. Que tenemos casos registrados de Covid-19 en el Cantón de Orotina .

9. Que es visto por todos los ciudadanos que hay grupos que se resisten a acatar las normas de no concentrarse y debido a eso la preocupación general.

10. En concordancia con el Decreto N° 42227 Y tomando en consideración de la Emergencia Nacional y que priva el interés por la salud pública y el derecho a la vida y la autonomía municipal que le confiere la ley.

11.-Que en el último lineamiento se refiere a la Restricción vehicular sanitaria, tanto entre semana, como los fines de semana, misma que debe ser aplicada por los inspectores de Tránsito.

**RESULTANDO:**

1.-Que ha sido imposible que se cumpla en nuestro país la restricción del 50 por ciento en estos establecimientos (bares y restaurante) incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico.

2.-Que la restricción vehicular sanitaria, tanto en nuestro cantón como en San Mateo, se convierte prácticamente en un imposible de cumplir. Ya Que solo se cuenta con tres oficiales de tránsito, uno en cada turno, atendiendo los dos cantones.

Que nuestro cantón se ve afectado por el paso de la ruta 27, la cual da el acceso a la gran mayoría de playas de nuestro país.

☎: (506)2428-9543 📧: (506)2428-9543 ✉: ksalas@muniorotina.go.cr 📠: 2428-8047 ext. 137



Auditoría  
Interna  
00211

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020



**MUNICIPALIDAD DE OROTINA CONCEJO MUNICIPAL**

AL CONTESTAR REFERASE AL OFICIO MO-SCM-94-20-2016-2020  
01 de Abril 2020

Preocupado este Concejo Municipal por la salud de la ciudadanía en general. Teniendo casos positivos de COVI 19, en nuestro cantón.

POR TANTO, SE ACUERDA: Solicitarle al Ministro de Salud y al Presidente de la República que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico.

SE AUTORIZA A LA FUERZA PÚBLICA A LEVANTAR INFRACCIONES EN LA REESTRUCIÓN VEHICULAR SANITARIA, A REALIZAR ORDENES SANITARIAS. O BIEN PUEDAN NOMBRAR MAS PERSONAL PARA ESTOS CANTONES.

Se le solicita a las "Municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa."

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRIGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—

De ustedes atentamente,

KATIA MARIA SALAS  
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA  
MARIA SALAS CASTRO (FIRMA)  
Fecha: 2020.04.01 14:02:22  
-06'00'

KATIA MARIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

Acta –

☎: (506)2428-9543 📠:ksalas@munirotina.go.cr 📠:2428-8047 ext. 137

Página 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## ACUERDO N° 570

Se conoce iniciativa para dar alivio económico a los contribuyentes, Asamblea Legislativa, dice:

pos  
Córdoba  
Iniciativa

res legislativas  
vender o redu-  
de impuestos  
como parte de  
ra ayudar a los  
la emergencia  
navirus.

os. Liberación  
) y Nueva Re-  
) presentaron  
de ley para que  
entes puedan  
a moratoria o  
le tributos, ta-  
demás cargas

liberacionista  
rrales, coordi-  
nada de traba-  
s municipales  
nada nacional,  
eliminación es-  
ta un 50% en los  
duran los ayun-

ativa pretende  
ción rija para  
estres de este  
definidos me-  
o municipal.  
e, el beneficio  
dible para con-  
te tengan pa-  
de trimestres  
apoco se podrá  
eriodos que no  
alados por los  
les.

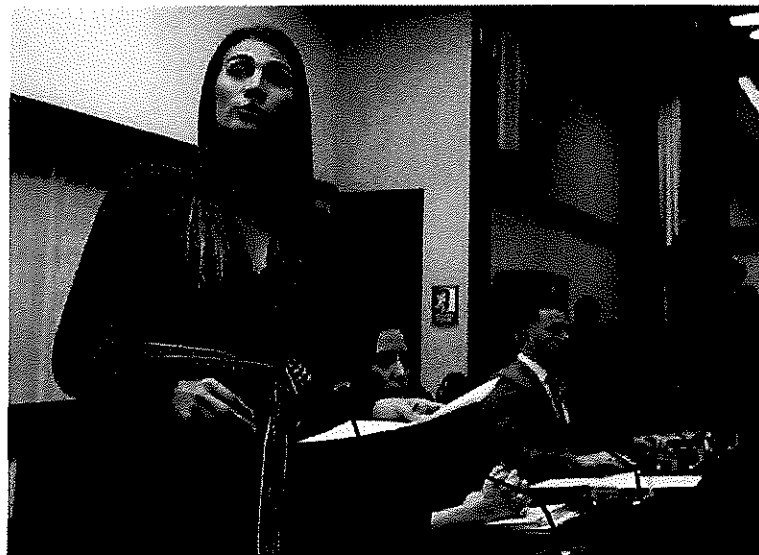
a verificación  
condonación to-  
e los recargos,  
tas y otros co-  
ciones que se  
ncepto de car-  
es.

aplicaría en el  
(del primer tri-  
e año, hasta el  
ndo trimestre,  
oplar por los  
reducción es-  
nación tributa-  
uyente deberá  
a una patente  
ber realizado  
spondientes al  
re del 2019.

lera del benefi-  
tarse a la Ad-  
Tributaria de  
lad.

La congresista  
jan en un nue-

## Asamblea congelaría cobro de impuestos municipales



La diputada liberacionista María José Corrales propuso una disminución especial de hasta 50% en los tributos municipales para ayudar a los afectados por la actual emergencia. IMAGELAUCHEZ

vo texto sustitutivo.

Por su parte, el plan del PNR busca que las municipalidades otorguen una moratoria y puedan trasladar las fechas de pagos tributarios hasta el mes de abril del 2021.

Según informó el bloque fabrilista, sus propuestas se hacen "para garantizar que trabajadores, empresarios y comerciantes, en sus comunidades, tengan opciones que les permitan enfrentar sus compromisos ante el municipio".

Asimismo, indicaron que intentan asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal y mitigar los impactos provocados por la crisis.

**Propio plan.** En una línea similar a la de los congresistas, los gobiernos locales affian una

SE TRATA DE UNA

REDUCCIÓN Y NO DE  
UNA MORATORIA. HEMOS  
RECIBIDO REACCIONES DE  
ALCALDES FREOCUPADOS  
POR EL TEMA, PUES LAS  
MUNICIPALIDADES RECIBEN  
MUY POCOS RECURSOS DEL  
ESTADO PARA REALIZAR  
SERVICIOS Y TEMEN QUE, POR  
LA REDUCCIÓN, SE TENGAN  
QUE DISMINUIR LABORES  
O, INCLUSO, QUE HAYA  
DESPIDOS, DADO QUE NO  
TENDRIAN FONDOS.

**María José Corrales**  
Diputada del FLN

iniciativa con un paquete de  
medidas para dar alivio econó-  
mico a los contribuyentes.

El plan, aún en proceso, for-

mula moratorias en el pago de  
los impuestos municipales, la  
condonación de algunas mul-  
tas e intereses, así como la am-  
pliación del plazo estipulado  
para arreglos de pago.

También contempla la sus-  
pensión de temporal de las pa-  
tentes municipales.

La decisión no solo exim-  
ría a miles de negocios de ese  
pago, sino también de costos  
adicionales al momento de rei-  
niciar operaciones, pues bajo  
el modelo actual, tendrían que  
volver a realizar todo el trámi-  
te para obtener la patente.

Muchas de esas medidas  
dependen de los municipios, y  
cada uno de ellos podrían cam-  
biarlas, lo que podría tomar  
meses en aprobarse y seguir  
todo el protocolo de publica-  
ción de los nuevos reglamen-

tos en el diario lle-  
to, entre otros trámi-  
te.

Por esa razón, la  
cional de Gobien-  
(UNGL) y la Asocia-  
ción de Alcaldías o el  
GANAB enviarán le-  
a la Asamblea Legi-

De aprobarse,  
ayuntamientos es-  
gados a implemen-  
tadas en medio de  
cia nacional por la

"Existen difere-  
tos. Acá hablamos  
ratorias, condona-  
ampliación de p-  
arreglos de pago y  
rificar que no se de-  
servicios esencia-  
zan las municipal-  
los ciudadanos", a  
Pablo Barquero, pi-  
la UNGL.

Para hacerles f-  
gastos operativos e  
de ingresos, por la  
plementación de l-  
de alivio a los con-  
los municipios so-  
Congreso que se le  
uso de sus superiv

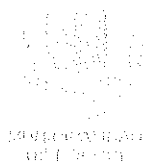
Esos recursos no  
en años anteriores  
restringidos por la  
debido a que no se  
a ninguna institu-  
ca aumentar por  
467% de su gasto  
en comparación co-  
terior.

De acuerdo con  
eso pone en apriet-  
biermos locales p-  
gastos corrientes q-  
mentaron por la co-

"En este momen-  
personas en las y  
consumo de produ-  
ta y, por ende, la  
residuos ordinari-  
cada una de las  
Estamos pagando  
centros privados y  
meladas de basura  
jerarca.■

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00213

PAGINA N°72

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

**ACUERDO N° 571**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Carolina Dnnis Rodolfo, Jefatura Servicio Trabajo Social, Área de Salud Guápiles, dice:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
REGION HUETAR ATLANTICA  
TRABAJO SOCIAL  
AREA DE SALUD GUAPILES  
Telf. 2710-45-52

03 de abril de 2020

ASG-TS-18-2020

Srs. Concejo Municipal  
Pococi  
Presente

Asunto: Peticiones varias con respecto a la intervención del Gobierno Local con respecto al COVID-19.

Estimado Concejo:

Cordial salud, debido a la emergencia en la que se encuentra el país, solicitamos el apoyo de ustedes Concejo Municipal para:

1. La solicitud de la ley seca en el cantón de Pococi, para evitar el tránsito de personas alcoholizadas, además de disminuir los casos por violencia doméstica, que sabemos que es un factor potenciador de riesgo social, todo durante la declaratoria de emergencia nacional.
2. Solicitar a la Municipalidad de Pococi que manifieste por escrito el plan de contingencia para las eventuales muertes por COVID-19, ya que es de conocimiento de la población que los cementerios ubicados en el Cantón se encuentran saturados.

Lo anterior respondiendo a las necesidades de la población y el requerimiento de acciones concretas por parte del Gobierno Local.

Sin otro particular, se suscribe

CAROLINA DENNIS RODOLFO  
(FIRMA)  
Dra. Carolina Dennis Rodolfo  
Jefatura  
Servicio de Trabajo Social  
Área de Salud de Guápiles  
CCSS

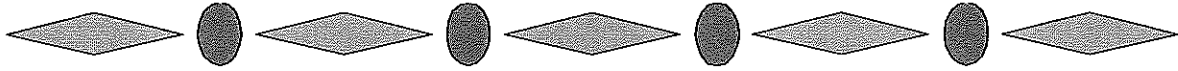
Firmado digitalmente por  
CAROLINA DENNIS RODOLFO  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.04.03 07:59:25  
+05'00'

CC: Licda. Karisha Hughes Ching, Facilitadora Junta de Salud, Licda. Melina Solano Cubero, Presidenta Junta de Salud, Dra. Nuria Marín Monge, Directora Médica, Área de Salud Guápiles.  
/archivo

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## ARTICULO II

### Asuntos del Sr. Alcalde.

#### ACUERDO N° 572

Se conoce comentario por parte del Señor Alcalde Edgar Villarreal Ruiz, dice:

Quisiera decirles en una parte alegre y en otra parte no tan alegre. En la parte alegre quiero decirles que entre los 24 recuperados que dieron hoy en las noticias, iba recuperado el muchacho de Limón que estaba en positivo, eso nos lleva de nuevo a cero en la Provincia, eso gracias a Dios es una bendición, este sacrificio que estamos haciendo todos está dando frutos.

Existen ordenes sanitarias, de hecho hoy se publicó la aplicación de una multa de tres salarios bases a una persona de este Cantón que irrespetó, por una denuncia privada la fuerza pública lo abordó y lamentablemente se publicó y se hizo manifiesto la situación, estamos hablando de un millón doscientos y resto de mil de colones, por lo que sé, no es una familia muy pudiente pero el muchacho desacató y ahora tener que apechugar con esa situación.

Hay una situación que se está dando y debo hablarlo con números fríos. En este hospital hay solo 3 ventiladores para los ciudadanos de este cantón, mas los de Guácimo, más una parte de Siquirres, y una parte de Sarapiquí; Lo digo públicamente porque me autorizaron, don Alberto Castillo está donando cinco ventiladores, están haciendo un abuso porque de dieciséis mil dólares, sin ningún cambio de tecnología ya se están yendo a treinta y dos mil dólares el ventilador, bueno, esos los está donando don Alberto y entre el paquete de la compra que ustedes escucharon al señor presidente de la CAJA, vienen 2 nuevos para acá, entonces tendríamos 10.

Pero repito, 10 para una población de mas de trescientas mil personas, es una situación que llama la atención a tener cuidado.

Hemos estado coadyubando al hospital en algunos traslados de personal y distribución de medicamentos y estamos corriendo con la empresa privada para conseguir al menos tres contenedores, y quisiéramos no usarlos, que fuera un asunto solo de prevenir, que tener a las personas queridas en ese contenedor, porque hay un protocolo, solo las personas de primera línea lo pueden tener a la vista, lo empacan a uno en una doble bolsa que no

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



PAGINA N°74

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

le escurra ni un solo líquido, solo lo reconoce un ser querido, de ahí al ataúd y de ahí al cementerio.

He estado haciendo gestiones con juntas de cementerio de nuestro cantón par tener un inventario para ver cual sería nuestra disposición de nichos y en su momento estuve hablando con el mismo Minor Cruz que aquí mismo se le dio un voto de apoyo con el interés cantonal, porque si en el momento que tengamos que usar esos nichos que don Minor ofreció de repente lo tendremos que hacer. Dios quiera no llegemos a un tema como el de ecuador, o Nueva York o Italia donde las personas las recogen en monta cargas para tirarlos en una fosa, no quiero que llegemos a eso, por eso la petitoria que acatemos en la medida de lo posible las recomendaciones.

-----UL-----

## ACUERDO N° 573

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a.i, dice:

DACM-085-2020.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expDediente el cual consta de 80 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000002-CL01, Mantenimiento y reparación de vehículos livianos, solicitud presentada por el señor: José Powell Grant, Dpto. Maquinaria Municipal Municipalidad de Pococi.

Se recibió oferta de las empresas:



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00216

PAGINA N°75

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

- Toyo del Atlántico S.A, por un monto de ₡ 3.663.637.00 (tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete colones exactos), presenta certificaciones completas.
- Metra del Caribe SA, por un monto de ₡ 3.242.000.00 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil colones exactos), presenta certificaciones completas.

### Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada las ofertas, se procede a realizar la evaluación de la oferta, donde se califica 70% distancia 30%.

Valoración Económica						
Proveedor	Monto Ofertado		Distancia			Total
	Monto Ofertado	Puntos (70)	Distancia (m)	Castigo (2 por cada 500m)	Total (30)	
Toyo del Atlantico	₡3.663.637,00	61,94	2105	8	22	83,94
Metra del Caribe	₡3.242.000,00	70,00	2575	10	20	90,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococi, determino que la empresa: Metra del Caribe SA, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 76-79.

### POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al Sr. Alcalde a pagar a la empresa:

- Metra del Caribe SA, por un monto de ₡ 28.230.000,00 (veintiocho millones doscientos treinta mil colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Obras Civiles Municipalidad de Pococi.

"Mantenimiento y reparación de vehículos livianos contra demanda".

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza al Sr. Alcalde a pagar a la empresa: Metra del Caribe SA, por un monto de ₡ 28.230.000,00. Licitación Abreviada No. 2020-**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00217

PAGINA N°76

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

LA-000002-CL01, Mantenimiento y reparación de vehículos livianos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 574

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a. i, dice:

DACM-085-2020.

Asunto: Análisis para la atención y el impacto de la situación provocada por COVID-19.

Ante el Estado de Emergencia Nacional decretado en el país, el Despacho del Alcalde Municipal, representado en este acto por el suscrito Ing. Edgar Villareal Ruíz, presenta una visión integral para atender de manera oportuna la coyuntura actual, elaborada en conjunto con los técnicos del Municipio y tomando en cuenta los aportes generados en el seno del Concejo Municipal de Pococí, en atención a la situación que enfrenta el Cantón, durante y posteriormente a los hechos acaecidos.

El planteamiento pretende accionar con medidas ágiles, rápidas y preventivas la situación actual y suavizar de alguna manera, las consecuencias tanto económicas como sociales, que acarrea la lucha contra el COVID-19 en el territorio nacional y local.

Actualmente se conoce de al menos cinco proyectos que existen en la Asamblea Legislativa, la mayor parte de estos en una línea de moratoria y/o condonación de tributos municipales en favor del contribuyente pero en detrimento del equilibrio de las finanzas municipales, por lo que la siguiente propuesta, contempla lo que consideramos un equilibrio tripartito, tanto en la contención del gasto, el beneficio al contribuyente y, dentro de este contexto, la menor afectación a la estabilidad financiera de la Municipalidad.

Una vez analizado el espíritu de las ideas generadas en el Concejo Municipal y bajo un análisis del equipo de técnicos y este Despacho, se logra centrar la propuesta en tres ejes básicos, sobre los que se deben plantear acciones concretas con objetivos claros, posibles de ejecutar y que tengan como fin minimizar el impacto actual y futuro para los habitantes del Cantón:

**1. Contención del gasto y erogaciones estrictamente elementales:** Se trata de un ajuste al gasto municipal expresado en acciones administrativas concretas y directrices generales que prioricen las salidas del efectivo, como un inequívoco compromiso de la Administración por la austeridad, eliminación de egresos innecesario para resolver el problema de liquidez que se ha empezado a asomar y sus consecuencias para la estabilidad económica de la institución.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



El Gobierno Local se debe garantizar el seguimiento al modelo de desarrollo, bajo la bandera de la justicia social, la prosperidad que siempre ha caracterizado a los habitantes del Cantón de Pococí, en este mismo orden de ideas, debe quedar claro que las propuestas de contención no deben entenderse como la solución, sino como la primera fase de una estrategia del ayuntamiento, un rediseño de la programación de gastos y acciones en materia tributaria acorde con la realidad del país.

El presente plan de contención de gasto implica una reducción del gasto de manera inmediata y sostenible para los próximos meses, ya que se prevén recursos insuficientes ante la situación actual que atraviesa Costa Rica, entre las medidas principales de orientación hacia la austeridad se ha contemplado que pueden realizarse las siguientes acciones:

- Pago de horas extras: Girar instrucciones a las jefaturas para que realicen las gestiones respectivas y que los servidores de sus dependencias no superen una jornada ordinaria, de manera que no se les deba pagar horas extra, así como el gasto remuneraciones en pago de viáticos, se exceptúa de esta disposición, a los funcionarios que deban prestar servicios por situaciones de emergencia o de oportunidad y conveniencia, mismas que serán debidamente justificadas mediante resolución motivada por la Alcaldía.
- Contrataciones bajo la figura de gestión y apoyo: Se contiene la contratación por gestión y apoyo, los mismos en principio una vez que se van venciendo no deberán ser renovados, así como detener nuevas contrataciones por este concepto y por concepto de plazas que actualmente se encuentren vacantes.
- Gasto por alquileres: No podrán contratar nuevos alquileres y los que deban renovarse deben ser en colones y su incremento será únicamente la inflación, en la medida de lo posible y dentro de las medidas de emergencia, renegociar los precios de los alquileres que actualmente se pagan por los diferentes locales que ocupa el municipio.
- Reasignaciones o recalificaciones: No podrán iniciarse nuevos procesos de reasignación ni recalificaciones de puestos de trabajo por el periodo en ejercicio y el año 2021 debe ser valorado a la luz de los principios que rigen la materia, en cuanto a la sostenibilidad y viabilidad financiera a través del tiempo.
- Incentivos Salariales: No podrán autorizarse nuevos pluses o incentivos salariales, hasta que se tengan escenarios técnicos que demuestren la viabilidad y sostenibilidad a través del tiempo como lo señala la normativa.
- Financiamiento o endeudamiento con entes financieros: Se deberá suspender cualquier gasto financiero que se pretenda con fondos externos y de contrapartida, asociados a proyectos de inversión financiados con endeudamiento.
- Convenios o compromisos de recursos municipales: No se recomienda la firma de convenios ni compromisos que involucren egresos a través del tiempo, sin el debido análisis de viabilidad y sostenibilidad.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

- Revisión de transferencias por conceptos ajenos a los aportes de ley: **En este sentido se suspenderán de manera indefinida las transferencias que no sean de ley, hasta que la recuperación financiera así lo permita.**
- Reducir la cantidad de presencia del personal en el edificio municipal, mientras se tenga una curva creciente de la pandemia, esto en concordancia con las directrices emitidas por el gobierno, esta medida, incide en el consumo de servicios públicos de todas las instalaciones municipales.
- Divulgación mediática: Se debe mejorar la divulgación y atención de ciudadanos por redes sociales, evitando la impresión de avisos que consuman tinta y papel.
- Uso de firma digital: Se deberá fomentar la utilización de la firma digital y eliminar en lo mayor posible el gasto de impresiones de documentos.

Eliminación de gastos protocolarios: Eliminar todo gasto relacionado a actividades protocolarias o sociales, así como alimentos y bebidas.

- Política de aumentos salariales: Los aumentos salariales se ajustarán únicamente a lo dispuesto por el Gobierno de la República.
- Gastos por viajes al exterior: Anular cualquier iniciativa de gastos por concepto de viajes al exterior, disminuir el tránsito de vehículos oficiales.
- Reajuste de alquileres: Se deberá negociar el reajuste anual de precio de alquileres existentes con base en un monto que no supere la inflación proyectada para este año, tanto para el edificio principal como para la oficina de Cariari.
- Controles de combustible y otros: Extremar las medidas de control para el consumo de combustible y demás insumos de trabajo.

**2. Estrategias de reactivación económica cantonal y regional:** esta línea de trabajo reúne iniciativas que incidan verdaderamente en la consolidación de áreas vulnerables que actualmente presentan los sectores productivos. Se pueden desarrollar las siguientes alternativas:

- Inversión en Infraestructura: Mejorar la inversión en infraestructura por parte del Gobierno Local, para congregar ideas de emprendedurismo, producción agrícola y desarrollo local.
- Alianzas con grupos del Cantón: Implementar alianzas entre el Gobierno Local y los comerciantes del Cantón, dirigidos a promover una mayor empleabilidad.
- Ventanilla Única: Implementar la simplificación de trámites (ventanilla única) y seguimiento verdadero al empresario, con el fin de facilitar la inversión en el Cantón y eliminar trámites burocráticos, esto debe coordinarse con Ministerio de Salud, INS, CCSS entre otros.
- Plataforma Logística: Generar una plataforma logística y estratégica que reúna las condiciones para una verdadera divulgación de los resultados productivos del cantón.

- Sectores Productivos: Desarrollar una estrategia de plan cantonal que contemple la de capacitación de los sectores productivos del Cantón, con base en las necesidades que se detecten en los diferentes campos y proyectos en desarrollo.
  - Convenios Regionales: Implementación de convenios regionales y cantonales para encadenamientos productivos.
  - Comunicación: Implementar una estrategia de comunicación integral, con el objetivo de potencializar las actividades productivas del cantón y la región.
  - Marca Cantón: Desarrollo de una estrategia de pertenencia a productos, comercios y servicios de origen cantonal, de la mano de la marca Cantón.
  - Bolsa de empleo: Desarrollo de la bolsa de empleo cantonal, conectada con las instituciones públicas y la inversión privada.
  - Estrategia Interinstitucional: Planteamiento de una estrategia tripartita de modernización tecnológica, entre instituciones públicas, inversión privada y el gobierno local, será en este caso la Municipalidad quien lidere este proyecto.
  - Proyectos de Ley: Proyectos de ley que incentiven el desarrollo de emprendimientos cantonal y regionales, mediante el análisis de las ventajas productivas en la zona y la divulgación a nivel nacional e internacional en apoyo a los emprendimientos.
  - Turismo Cantonal: Desarrollo e impulso de una estrategia de turismo cantonal y regional que inicie con el inventario de lugares turísticos y sitios de interés que abarque la promoción externa del Cantón en el contexto internacional.
- 
- Espacios atractivos: Creación de espacios urbanos y rurales (infraestructura) atractivos para el turismo local e internacional, zonas exclusivas para el desarrollo de ciertas actividades donde se promueva la cultura local y se proyecten como zonas especializadas en productos o servicios que la identifiquen.
  - Campañas de sensibilización: Que promuevan la sensibilización hacia la importancia del crecimiento económico cantonal, ambiente, cultura tributaria, entre otros.

**3. Generación de facilidades de pagos y atención de obligaciones tributarias:** consiste en la implementación de acciones concretas y realistas dentro del actuar normativo del gobierno local se puedan desarrollar de la siguiente manera:

- Suspensión temporal del cobro judicial por un trimestre: Transitorio al Reglamento de para la gestión del cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, en la que se ordene la suspensión por un periodo máximo de tres meses (abril, mayo y junio) del traslado de nuevos casos a los abogadas y abogados externos, vía judicial, en aras de procurar una recuperación de la economía de los contribuyentes del Cantón y que la Municipalidad una vez vencido este periodo, de nuevo traslade nuevos casos de contribuyentes con obligaciones vencidas a la gestión judicial por parte de los profesionales con los que se tiene contratación.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00221

PAGINA N°80

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

• Implementación de moratoria en el cierre de actividades lucrativas, durante el plazo de un trimestre, por motivo de falta de pago del impuesto de Patente:

Únicamente en el caso de los comercios que tengan el primero y segundo trimestre del 2020 vencido, el local comercial no será sujeto de cierre y se le permitirá realizar un arreglo de pago que contemple estos dos trimestres únicamente.

La medida no cubre el III y IV trimestre de 2020, tampoco alcanza para negocios que tengan vencido el pago de la patente del periodo 2019 inclusive y hacia atrás. Los periodos anteriores serán valorados oportunamente, una vez que el plazo propuesto haya fenecido (marzo-junio), en concordancia con la situación y el impacto del COVID-19.

• Del arreglo de pago en el caso de la moratoria del cierre de negocios comerciales y de servicios:

Condiciones para otorgar arreglos de pago en el periodo de emergencia COVID 19 (enero a junio 2020):

Requisitos: El arreglo de pago se podrá conceder, previo el cumplimiento de requisitos, de acuerdo con los plazos fijados en la presente declaratoria de emergencia:

1. Solicitud por parte del patentado: La persona titular de la patente municipal, deberá presentarse a la Municipalidad a realizar la gestión de arreglo de pago, presentando para ello una declaración jurada (sin que sea necesario que esta emitida por un abogado o notario público) manifestando las circunstancias especiales que hayan hecho difícil la cancelación oportuna de la patente municipal o de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

2. En toda solicitud de arreglo de pago deberán evaluarse los siguientes aspectos: a) Capacidad económica del sujeto pasivo. b) Motivos de la morosidad. e) Monto adeudado. Plazo: El plazo para resolver la solicitud será inmediato, de proceder el arreglo de pago, se comunicará a la persona contribuyente en el acto, el monto a cancelar mensualmente y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida.

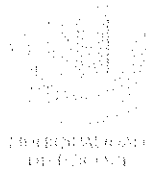
Formalización del arreglo de pago: La formalización del arreglo de pago deberá realizarla la persona contribuyente o quien este autorice mediante documento idóneo, el albacea en caso de fallecimiento del primero, la persona representante legal en caso de sociedades, o la persona interesada, en caso de que su cónyuge o compañero (a) se encuentre como deudor o deudora y no quiera apersonarse poniendo en riesgo el patrimonio familiar.

Dicha formalización se realizará ante la Oficina de la Unidad de Cobros de la Municipalidad o Plataformas de Servicios (Guápiles y Cariari), únicas competentes para realizar esta gestión, mediante la suscripción del documento que se tendrá para tales efectos, siempre y cuando el sujeto pasivo haya cumplido con los requisitos que se hayan exigido para tal gestión. Dicho documento, en conjunto con la certificación de la deuda, serán válidos para reclamar posteriormente la deuda.

Sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago: Toda la documentación que haya sido requerida por la Unidad de Cobros de la Municipalidad para la suscripción

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Auditoría  
Interna  
00222

PAGINA N°81

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

del arreglo de pago, así como dicho documento, será agregado al expediente y debidamente foliado, para su conservación.

**Resolución del arreglo de pago:** El convenio de arreglo de pago se dará por concluido, únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencida, o se dará por incumplido y exigible su saldo cuando se haya retrasado treinta días naturales en el cumplimiento de su obligación.

**Periodos considerados para realizar arreglo de pago:** Únicamente procederán arreglos de pago cuando los trimestres adeudados por la persona patentada correspondan al periodo que va desde el primero hasta el segundo trimestre del 2020 inclusive, es, decir el periodo comprendido entre (enero a junio del 2020).

**Plazos autorizados:** El arreglo de pago es el compromiso que adquiere la persona Patentada con la Administración Tributaria Municipal, de pagar la deuda autorizada dentro del tiempo concedido, el cual no podrá en ningún caso exceder de dieciocho meses plazo para el caso de personas físicas y de doce meses plazo para personas jurídicas. Ambos plazos se concederán a los Patentados que adeuden únicamente el primero y segundo trimestre de 2020, la prórroga de estos plazos procederá en los casos que la Jefatura de Administración Tributaria lo autorice.

Una vez vencido el plazo convenido y determinado por la Municipalidad de Pococí, el negocio que adeude dos o más trimestres del periodo autorizado, será sujeto de cierre por parte del Municipio, conforme lo establece el Código Municipal en su artículo 90 bis.

Las medidas de moratoria en clausura y arreglos de pago aquí descritas, no cubre el tercero y cuarto periodos de 2020, tampoco alcanza para negocios que tengan vencido el pago de la patente del periodo 2019 (inclusive) y hacia atrás.

Una vez superado este periodo, los patentados que no suscriben arreglo de pago para los periodos autorizados, deberán mantener sus obligaciones al día, cancelar el principal y los intereses y poner al día la deuda, so pena de ejecutar la clausura conforme lo establece la norma, la moratoria corresponde únicamente al cierre del local, no así del cobro del impuesto.

El patentado tendrá la ventaja de mantener la deuda sin pagar hasta por dos trimestres (enero a junio de 2020) o suscribir un arreglo de pago con el Gobierno Local que cubra estos periodos, durante este plazo, el local comercial no será sujeto de clausura por falta

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



de pago, no obstante, una vez superado este periodo, deberá cancelar la deuda pendiente y sus accesorios, según corresponda.

En caso de que el local este desarrollando la actividad de manera ilegal o cometa alguna falta en su operación se someterá al a sanción correspondiente. Para los negocios que fueron clausurados por la directriz del Ministerial DM-RM-0852- 2020:

Cuando el giro principal de la actividad coincide con las actividades que abarca la directriz emitida por el Ministerio de Salud, cuya actividad principal es la venta de licor en la categoría de bar o casino y bajo el principio que la actividad lucrativa ha sido suspendida por decreto de emergencia, esa fracción de periodo o periodo afectado será rebajado del pago de la patente correspondiente prorrateado en los pagos de los periodos III y IV del 2020.

Para acogerse a este beneficio, la persona patentada deberán comprobar bajo documentos originales y emitidos por el Ministerio de Salud, la fecha de cierre y de apertura del local comercial, esta medida aplica únicamente para los patentados bajo el giro comercial de bar o casino y que se ajuste al decreto emitido por el Ministerio de Salud, en virtud del fenómeno del CORONAVIRUS, no aplica cuando el cierre del local se genera por una infracción o falta a la ley de salud o leyes que regulan la actividad.

Las medidas propuestas en beneficio de los contribuyentes quedan sujetas a mejora o transformación. en virtud de los sucesos que vayan observándose en los próximos días y rige para los periodos de enero a junio de 2020, no más.

#### **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**

Le di más o menos una captadita al documento pero dice algo de moratoria de los impuestos municipales a ver si me amplía un poquito el documento.

#### **Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i**

Básicamente lo que el documento busca que este mismo Concejo votò de hacer el proceso de moratoria o aplazamiento según el termino, darle oportunidad a las personas que en este momento tienen que decidir en comprar el arroz y los frijoles, entre comprar el alcohol, entre pagar los impuestos, darle la oportunidad de postergar el cobro, no mandar a nadie a cobro judicial en un periodo inicial de 3 meses, ni cerrar ningún negocio por la deuda con la municipalidad en este periodo, si hay que extenderlo tres meses más habrá que valorarlo en su momento.

#### **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Cuando se refiere que el Concejo aprobó es con base a una moción que se había presentado el señor Presidente que quedo en firme, es a eso que se refiere?, o se le hizo una adición a eso?

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Lo que hicimos fue hacer converger las dos partes, el Concejo Municipal solicito una moratoria o aplazamiento que no versa con la suspensión pero ante la situación eminente que la misma Asamblea Legislativa va a pedir una reducción el asunto era integrar las dos para hacer un solo documento que el plan de contingencia que tenemos y el plan de incentivos, entre las cosas que nos sentamos con la administración y demás era precisamente tocar los puntos que algún departamento no había tocado. En que llegamos a la conclusión no transferir dineros que no sean los aportes que diga una ley específica, porque en estos momentos no estamos en las condiciones, explica ampliamente.

Otro detalle que vimos que del todo no se puede suspender del todo las horas extras, yo tengo que defender departamento que si trabajan y tienen que hacerlo. Las horas extras va a estar sujeto a conveniencia y oportunidad si son necesarias trabajarlas tienen que pagarlas. Pero va a pasar por uno o dos filtros. Ya en el documento va integral todas esas propuestas.

**Reg. Ginnette Sequeira Granados.**

Me parece bien en el sentido que prácticamente lo que usted me está dando a entender con ese documento que es una ampliación a una propuesta ya existente hecha y aprobada por este Concejo, lo que tal vez no me queda claro es que yo sé que esa propuesta tuvo un veto interpuesto no sé si se hizo el debido proceso al respecto. Está muy bien ampliado y darle un refuerzo a la propuesta, pero en ese proceso del marco de legalidad lo del veto es lo que no tengo claro, estaría asumiendo si procedió o no.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Una cosa hace converger las dos partes que estaban en discusión por un tema, llegamos a la conclusión que tal vez un departamento hizo pifiar, porque se agarraron que patentado no era nada y era muy abstracto, explica ampliamente.

**Reg. Ginnette Sequeira Granados.**

En conclusión para mí en lo que es la recepción del documento como yo lo estoy percibiendo me parece un poco contradictorio pero no deja de estar bien, desde la misma

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Alcaldía en primera instancia estaba vetando una propuesta que había sido aprobada por el Concejo Municipal más bien ahora trae una propuesta para reforzar dicha propuesta o moción lo que por ahí estaba un poco confusa pero viniendo de la Alcaldía me parece que debe ser así porque deberíamos estar convergiendo ambas partes, deberíamos ir en una misma línea y no precisamente retroceder sino avanzar con el documento.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Después de esto el Sr. Alcalde continuará con lo que sigue.

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Yo no estuve presente en la sesión anterior entonces para ver si capté bien lo que se hizo se corrigió un poco lo que fue el documento con el veto conforme al tema de la moción. Eso es lo que está trayendo hoy el Sr. Alcalde para someterlo a votación, es así? Y ya vienen los criterios de los departamentos avalando las propuestas

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Aquí el documento dice textualmente: Asunto: Análisis para la atención y el impacto de la situación provocada por COVID-19.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Oficio DACM-086-2020 y se traslada al Dpto. de Prensa y la Alcaldía. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## **ACUERDO N° 575**

Se conoce retiro de Veto por parte del Señor Alcalde, dice:

**Sr. Alcalde Edgar Villarreal Ruiz.**

En este momento hago retiro formal del Veto contra el Acuerdo 495, Acta 21 De La Sesión 21 Ordinaria del 24 de marzo del 2020 y seguimos adelante con las propuestas como las había planteado el señor presidente y el Concejo Municipal.

-----UL-----

## **ACUERDO N° 576**

Comentario por parte del Reg. Eliecer Araya Brenes.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi



Auditoría  
Interna  
00226

PAGINA N°85

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Eso que se está presentando con los patentados es una moratoria, un aplazamiento, que no paguen ahora que paguen después.

Porque por ejemplo estaba escuchando que Mangell de Siquirres, no estaba dando una moratoria, sino que estaba perdonando todo lo que debían, y ahí hay gente que debe 6 millones y Magell lo llevó al Concejo para que les perdonen toda la deuda y empiecen de nuevo.

**Sr. Pdte. Freddy Hernández.**

Voy a indicarle, a mi me llamaron y yo les dije tengan cuidado, es más para una aplicación de ley seca nosotros tenemos que tener mucho cuidado. Los diputados vía ley sí pueden modificarla pero nosotros no. Y ahí si es cierto que está poniendo en riesgo, la salud financiera de la corporación. Porque a todas luces es abuso de poder e inclusive incumplimiento de deberes. Aunque nos caiga bien alguien, si la ley estipula que debe cobrarse, pues tiene que cobrarse.

-----UL-----

## ACUERDO N° 577

Se conoce comentario por parte de la regidora Patricia Aguilar Araya.

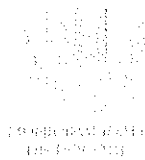
Hace un mes o 22 días yo pedí a la Alcaldía que se hiciera un plan. Nosotros que somos los más viejitos, estos días he podido estar en la casa haciendo reflexión y yo considero que si algo tiene de bendición este cantón, es el agro. Hay mucho en devolverle a las personas que están sembrando, ellos no están en sus casas, están produciendo.

Cuando se dice que tenemos que hacerle una reingeniería hasta nuestra propia mente, y varios regidores lo dijeron, para mí el departamento de gestión ambiental tiene mucho peso en la Municipalidad, he visto a muchas familias empezar a sembrar.

Hace años, cuando usted iba a hacer una sopa todos los vecinos le daban a uno toda la verdura para hacer la sopa y se compartía, y pienso que el departamento de gestión ambiental tiene que ir apostando un poco a lo que es como se va a reinventar este cantón, como vamos a producir y nosotros mismos los que mas tenemos áreas, como vamos a poder darle hasta nuestros vecinos.

Hay un lema que alguien usaba en este país que dice: "Volvamos a la Tierra" y un día de estos le decía a Mauren que, las personas humildes que están con hambre, podemos ser paternalistas pero no va a aguantar la corporación Municipal darle de comer siempre,

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



**PAGINA N°86**

**ACTA N°24 Ordinaria.**

**07-04-2020**

menos que si estamos viendo que se haga una disminución de los impuestos, eso no se va a poder.

Para mí, nosotros mismos vamos a tener que entrar en un plan piloto, y diay, la gente humilde tiene salud para que todos produzcamos y todos comamos, entonces no sé si en esa misma línea se le podría pedir a Fabián. Hace poco escuché que tenían viveros, pero de árboles que no son comestibles. Entonces hacia a donde vamos a ir? Para mí, en ese aspecto es que hay quedarle vuelta a esto. Escuelas y colegios también tienen que producir.

Entonces hago esa propuesta, no sé si es a ese departamento que le corresponde, pero tenemos que dictar la línea.

En cada bolsita que les demos de comedera, si se les puede dar lo básico, démosles semillas porque también hay que trabajar, porque no se puede estar todo el día en la casa y decir que no tiene salud para producir.

### **Sr. Pdte. Freddy Hernández**

Pasémosle a la Administración que ellos la deleguen.

Yo me acuerdo cuando estábamos en el Colegio que había huertas, pero el Colegio Técnico todo lo que consumía, lo producía. El gallinero tenía 1.500 gallinas, el corral tenía patos, chompipes, y ahora ese espacio está ocioso. Que tal que el mismo estudiantado diga, vamos a producir y nosotros mismos nos lo llevamos para la casa.

### **Reg. Supl. Oscar Garro.**

Saluda, ciertamente esta charla que se ha generado tiene que llevar un poco más allá de eso, tiene que ser un poco mas seria. Y lo que pasa es que esta no es una situación que ha pasado solo una vez en el mundo.

Y para irnos un poquito atrás tenemos que recordar que una de las instituciones que vino a poner orden a una situación como esta hace muy poco tiempo después de una situación que ocurrió en 1948, es precisamente el Consejo Nacional de Producción. Que hoy todas las personas tienen en la cabeza el decir que es una institución que no sirve para nada, lo que pasa es que, dentro del marco de las políticas del libre comercio a nivel mundial, ese tipo de institución tiene que morirse porque no les sirve a los estados de afuera que exista y hoy lo que ustedes están diciendo es precisamente como ir nadando contra corriente.

Porque no se ha escuchado hablar de la seguridad alimentaria, entonces esto tiene que ver de cómo nosotros a nivel cantonal hacemos algo al respecto que es precisamente lo que traigo desde hace casi cuatro años. Explica ampliamente.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Administración.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



### ARTICULO III

**Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Extr, del 13-03-2020, Acta N°20 Ord, del 17-03-2020, Acta N°21 Ord, del 24-03-2020, Acta N°22 Extr, del 28-03-2020.**

### **ACUERDO N° 578**

Se Conoce Acta N°19 Extraordinaria del 13-03-2020

Reg. Ginnette Sequeira se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar Reg. Luis Venegas.

Reg. Ovidio se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar regidora Mariela Monge.

Reg. Freddy Hernández M. se acoge al artículo 48 del código Municipal.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°19 Extraordinaria del 13-03-2019.**

---

### **ACUERDO N° 579**

Se Conoce Acta N°20 Ordinaria del 17-03-2020

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°20 Ordinaria del 17-03-2019.**

---

### **ACUERDO N° 580**

Se Conoce Acta N°21 Ordinaria del 24-03-2020

Reg. Ginnette Sequeira se acoge al artículo 48 del código Municipal, vota en su lugar regidora Mariela Monge A.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna

00229

PAGINA N°88

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°21 Ordinaria del 24-03-2020.

### ACUERDO N° 581

Se Conoce Acta N°22 Extraordinaria del 28-03-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°22 Extraordinaria del 28-03-2020.

### ACUERDO N° 582

Se conoce comentario por parte del señor presidente:

**Sr. Pdte. Freddy Hernández M.**

Se están haciendo esfuerzos para ver de que forma se puede atender Tortuguero y Colorado con alrededor de mil diarios. Pero quiero que se lleven que el rector en esto, es el Ministerio de Salud, no somos nosotros.

Pero bueno, un señor hizo una donación de alrededor de 300 quintales de yuca, otro señor de la bajura donó 300 racimos de plátano, Estándar está donando piña, banano y se están haciendo muchos esfuerzos entre muy pocos, pero se están haciendo esfuerzos para llevarle a algunas familias por lo menos unas verduras y frutas.

En este caso les quiero informar que el centro de acopio será en Nuevo Guápiles, don Freddy Madrigal lo está prestando y estamos aportando lo que corresponde al pago del transporte de la yuca y demás. Pero quiero que ustedes sean los gestores de decir cual familia de las comunidades necesitan. Que ustedes levanten una lista y lleguen ojalá con el saco o las bolsas y ustedes mismos hacen su paquete y se los lleven. Esto a partir del jueves santo.

**Reg. Patricia Aguilar A.**

Consulta sobre la restricción vehicular.

**Sr. Pdte. Freddy Hernández M.**

Indica que hay que coordinarlo porque lo que no se quiere es la aglomeración. Lo que hay que hace es ponerse de acuerdo entre regidores y miembros del Concejo, pero lo ideal es

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**PAGINA N°89**

**ACTA N°24 Ordinaria.**

**07-04-2020**

que se va a poder atender en alguna medida esas familias con productos de primera calidad.

**Sr. Alcalde Edgar Villarreal.**

Indica que en el caso de los adultos mayores y población de alto riesgo se puede coordinar para que personeros de la misma Municipalidad pueden ir a dejarlo hasta la casa para que dichas personas no se trasladen.

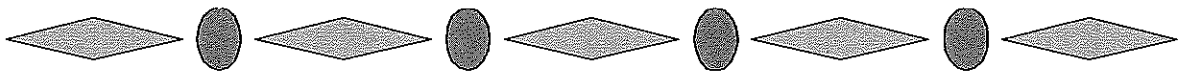
**Sr. Pdte. Freddy Hernández.**

Indica que se estarán coordinando en el grupo, pero de momento lo importante es hacer la lista, ya mañana estaría eso en el centro de Acopio, don Freddy Madrigal está colaborando con el espacio y con una persona que cuide.  
Con el tema de los vehículos yo dije que yo ponía el mío, podemos coordinar con más vehículos y coordinar el tema de transporte.

**PROPUESTA por el regidor Johnny Vargas A.**

Para que se tome un acuerdo y se autorice al señor Alcalde, utilizar cualquier recurso en vehículo de la Municipalidad que esté disponible.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta del regidor Johnny Vargas Arrieta. Se autoriza a la Administración, utilizar cualquier recurso para atender la situación en General con relación a la entrega de víveres a la población como medida ante el COVID-19. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**



## **ARTICULO IV Mociones**

### **ACUERDO N° 583**

**Reg. Ginnette Sequeira Granados.**

En vista de que hasta unos oficiales de transito me han solicitado que, normalmente en Cariari, en el parque hay un árbol muy grande, ahorita por la restricción gracias al señor, ya no hay tanta aglomeración de vehículos pero últimamente ha habido muchos

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Auditoría  
Interna  
00231

PAGINA N°90

ACTA N°24 Ordinaria.

07-04-2020

accidentes precisamente en la vuelta que está en la clínica de Cariari con el almacén el parque. Esto se debe a que el árbol es tan grande que da mucha sombra y la mayoría de vehículos llegaban a estacionarse ahí para ir a la clínica o ir al mercado.

**PROPUESTA:**

Solicitarle al Ing. Fabián un estudio de ese árbol para ver si se puede podar o si algo se le puede hacer, si se pudiera cortar sería bueno, sea podarlo o cortarlo pero creo que desde aquí podemos mitigar esos accidentes que han estado ocurriendo ahí.

**Reg. Eliecer Araya B.**

Ahí lo que hay es un Laurel de la India, que uno ve muchas raíces, pero está apenas sentado, porque se lo come el comején y se cae. La idea es mejor cortarlo más bien, pero ya Fabián había mandado el año pasado a podar esos árboles. Y ahí es donde se meten todos los taxistas piratas y amenazaron a los muchachos de la Municipalidad (los piratas), que si tocaban una rama de esas se atuvieran a las consecuencias, entonces arrollaron lo que llevaban y se fueron.

Yo les dije a ellos, si ustedes me dicen a mí yo me voy con una patrulla. Pero la misma gente de ahí es quien no ha permitido hacer eso.

**Sr. Pdte. Freddy Hernández.**

Bueno que vayan con autoridades de la Fuerza Pública. Entonces autoricemos al departamento según la propuesta de la compañera.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Gestión Ambiental al Ing. Fabián Delgado para atender la solicitud "No de poda" Sino de Corta del árbol. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Definitivamente Aprobado.**

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN



F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-MAGALY VENEGAS VARGAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.ARCH.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**